

CAMPAÑAS 2015 - 2019

EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019



Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y fecha, en su caso, de la última actualización



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Secretaría General Técnica

Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado:

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 013-17-037-2



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4	3.1.5. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE LECHE QUE MANTUVIERON DERECHOS ESPECIALES EN 2014 Y NO DISPONEN DE HECTÁREAS ADMISIBLES PARA LA ACTIVACIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.....	53
2. AYUDAS ASOCIADAS POR SUPERFICIE	4	3.2. AYUDAS AL GANADO OVINO Y CAPRINO	57
2.1. AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL ARROZ.....	5	3.2.1. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE OVINO	57
2.2. AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS: PROTEAGINOSAS Y LEGUMINOSAS/OLEAGINOSAS.....	8	3.2.2. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE CAPRINO	62
2.3. AYUDA ASOCIADA A LOS FRUTOS DE CÁSCARA Y LAS ALGARROBAS	13	3.2.3. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE OVINO Y CAPRINO QUE MANTUVIERON DERECHOS ESPECIALES EN 2014 Y NO DISPONEN DE HECTÁREAS ADMISIBLES PARA LA ACTIVACIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO	66
2.4. AYUDA ASOCIADA A LAS LEGUMBRES DE CALIDAD	18		
2.5. AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA AZUCARERA	21		
2.6. AYUDA ASOCIADA AL TOMATE PARA INDUSTRIA	26		
2.7. PAGO ESPECÍFICO AL CULTIVO DEL ALGODÓN	29		
3. AYUDAS ASOCIADAS A LA GANADERÍA	32		
3.1. AYUDAS AL GANADO BOVINO.....	32		
3.1.1. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS.....	32		
3.1.2. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO	37		
3.1.3. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO QUE MANTUVIERON DERECHOS ESPECIALES EN 2014 Y NO DISPONEN DE HECTÁREAS ADMISIBLES PARA LA ACTIVACIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.....	43		
3.1.4. AYUDA ASOCIADA PARA LAS EXPLOTACIONES DE VACUNO DE LECHE.....	47		

Fotografías interior: Joaquín Terán



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

1. INTRODUCCIÓN

Las ayudas asociadas a la producción, o ayudas acopladas, son aquellas que se reciben por realizar un determinado cultivo o por criar un determinado tipo de ganado, de los sectores que son objeto de ayuda. Al contrario que el pago básico, que se recibe con independencia del tipo de cultivo que se realice con la condición de mantener las tierras en buenas condiciones para el pasto o el cultivo.

La normativa básica aplicable a estas ayudas viene establecida en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

2. LAS AYUDAS ASOCIADAS VOLUNTARIAS POR SUPERFICIE

El Capítulo I del Título IV, del Real Decreto 1075/2014 recoge las condiciones y requisitos de acceso establecidos, a nivel nacional, para la concesión a los agricultores de las siguientes ayudas asociadas voluntarias por superficie, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013:

- Ayuda asociada al cultivo del arroz.
- Ayuda asociada a los cultivos proteicos. Dentro de esta ayuda se distinguen dos regímenes de ayuda diferenciados, uno para los cultivos de proteaginosas y leguminosas, otro para el cultivo de oleaginosas.
- Ayuda asociada a los frutos de cáscara y las algarrobas. Dentro de esta ayuda se distinguen dos regímenes de ayuda diferenciados, según se trate de la región peninsular o región insular.
- Ayuda asociada a las legumbres de calidad.
- Ayuda asociada a la remolacha azucarera. Se desglosan dos regímenes de ayuda en base a la distinción de dos zonas de producción homogénea: Siembra primaveral y Siembra otoñal.
- Ayuda asociada al tomate para industria.
- Pago específico al cultivo del algodón.

Cada comunidad autónoma (C.A.) graba las solicitudes presentadas en su ámbito territorial, existiendo una base de datos de solicitudes en cada C.A.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

2.1. AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL ARROZ

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para el cultivo de arroz en recintos agrícolas de regadío.
- Emplear semilla de alguna de las variedades recogidas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización conforme a la Decisión 2004/842/CE de la Comisión, de 1 de diciembre de 2004, a fecha 30 de marzo del año de presentación de la solicitud.
- Llevar a cabo la siembra del arroz antes de la fecha límite del 30 de junio.
- Efectuar los trabajos normales requeridos para el cultivo del arroz y que éste llegue a la floración.



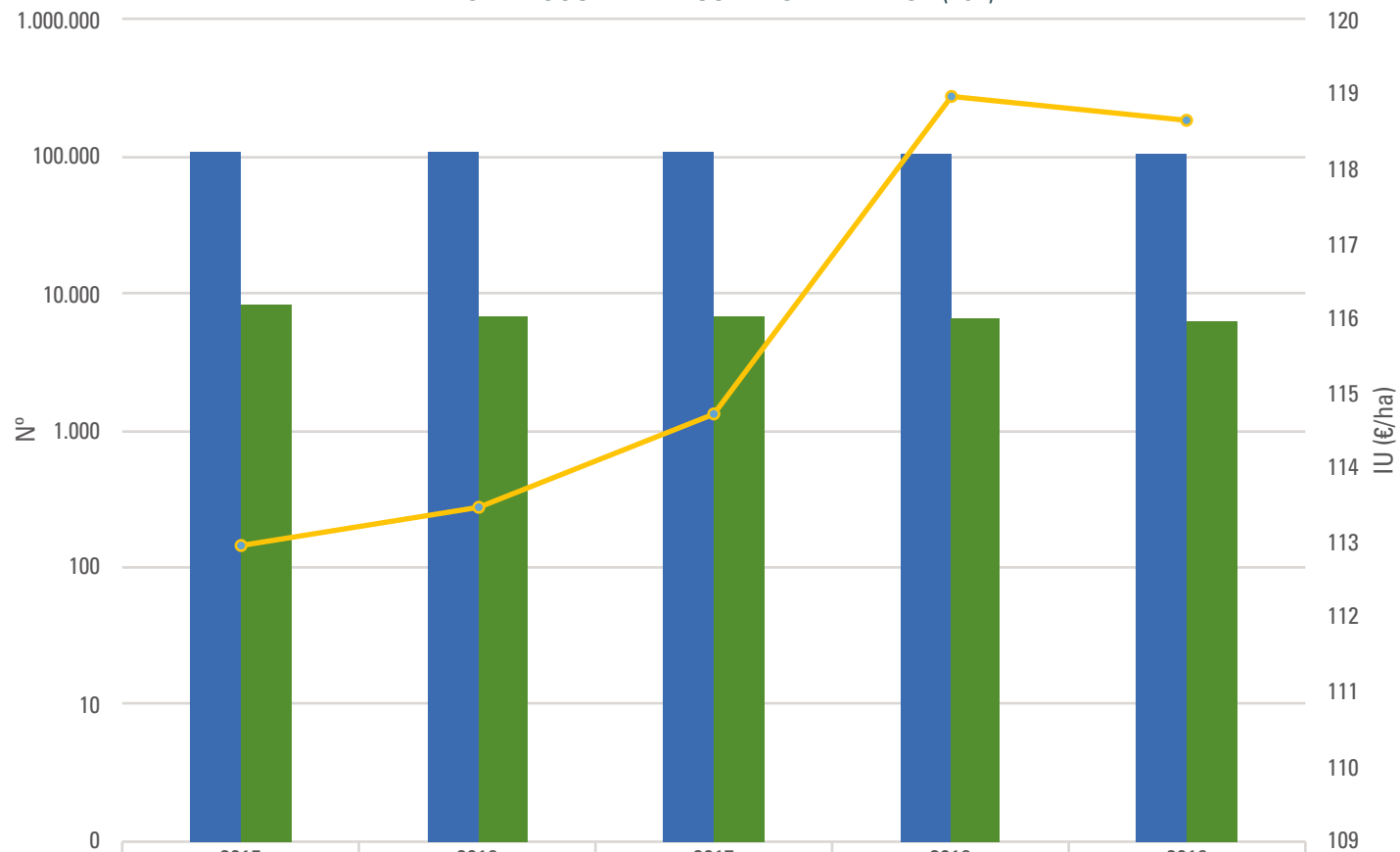
La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y la superficie determinada ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL ARROZ (201)									
	Sección 2ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	975	39.870	975	39.383	972	40.105	978	39.241	982	38.591
Aragón	310	5.925	290	5.291	284	5.095	275	4.899	272	4.573
Asturias, (P. de)										
Baleares, (Illes)	17	27	12	24	11	27	11	28	10	25
Cantabria										
Castilla-La Mancha	15	114	22	163	15	115	11	82	12	83
Castilla y León	2	102	1	85	1	85	1	85	1	85
Cataluña	1.887	20.533	1.588	20.190	1.559	20.199	1.526	20.591	1.465	20.651
C. Valenciana	3.020	14.950	2.077	14.369	1.996	14.206	1.985	13.254	1.993	14.550
Extremadura	1.723	23.857	1.672	24.560	1.611	23.254	1.448	21.478	1.390	21.342
Galicia										
Madrid, (C. de)					1	1	1	1	1	1
Murcia, (R. de)	96	413	64	343	62	312	52	266	66	297
Navarra, (C. F. de)	114	2.279	109	2.274	120	2.268	112	2.130	120	2.231
País Vasco										
Rioja, (La)										
TOTAL PENINSULAR	8.159	108.070	6.810	106.683	6.632	105.668	6.400	102.056	6.312	102.429
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	112,944822		113,45468		114,722097		118,967677		118,634583	

Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que se redujo considerablemente su número entre las campañas 2015 y 2016, manteniéndose esta tendencia, aunque en menor grado en las campañas siguientes. Lo mismo ha ocurrido con las hectáreas determinadas, aunque en 2019 ha habido un ligero aumento.

En cuanto al importe unitario, ha sucedido lo contrario subiendo en cada campaña respecto a la anterior, al haber menos superficie determinada ha ido subiendo en cada campaña para estabilizarse de 2018 a 2019.

AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL ARROZ (201)



	2015	2016	2017	2018	2019
■ Sup det	108.070	106.683	105.668	102.056	102.429
■ nº solicitudes aceptadas	8.159	6.810	6.632	6.400	6.312
● IU (€/ha)	112,945	113,455	114,722	118,967	118,634



2.2. AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS: PROTEAGINOSAS Y LEGUMINOSAS/OLEAGINOSAS

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
 - Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
 - La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para superficies de regadío y de 1 ha para superficies en secano.
 - Producción de cultivos proteicos en regadío, así como en las superficies de secano ubicadas en municipios que figuran en el anexo X del Real Decreto 1075/2014, cuyo Índice de Rendimiento Comarcal (IRC) de cereales en secano, según el Plan de Regionalización Productiva, es mayor a 2.000 kg/ha, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente sección:
 - Se considerarán cultivos proteicos los siguientes grupos de cultivos de alto contenido en proteína vegetal cuyo destino sea la alimentación animal:
 - Proteaginosas:* guisante, habas, altramuces dulces;
 - Leguminosas:* veza, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alholva, alverja, alverjón, alfalfa (solo en superficies de secano), esparceta, zulla;
 - Oleaginosas:* girasol, colza, soja, camelina, cártamo.
- Cuando sea una práctica habitual de cultivo, se admitirán mezclas de veza y de zulla con otros cultivos no incluidos en esta lista, siempre que éstos sean el cultivo predominante en la mezcla y el otro cultivo se encuentre en el listado de sectores a los que podrá concederse una ayuda asociada de conformidad con el artículo 52.2 del Reglamento (UE) nº 1307/2013.
- Emplear semilla de alguna de las variedades recogidas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización conforme a la Decisión 2004/842/CE de la Comisión, de 1 de diciembre de 2004, a fecha de 30 de marzo del año de presentación de la solicitud.
 - Que se mantenga el cultivo en el terreno hasta alcanzar el estado fenológico hasta el estado de madurez lechosa del grano para proteaginosas y leguminosas para grano, incluida la soja; hasta el inicio de la floración para proteaginosas y leguminosas para aprovechamiento forrajero anual; durante todo el año, excepto en el año de siembra y de levantamiento del cultivo, que se llevarán a cabo conforme a las prácticas tradicionales en la zona, para leguminosas forrajeras plurianuales; y, hasta el cuajado del grano para oleaginosas, excepto soja.
 - Se permitirá el aprovechamiento por el ganado directamente sobre el terreno si es compatible con la especie y el cultivo y se mantiene hasta la floración, al menos.

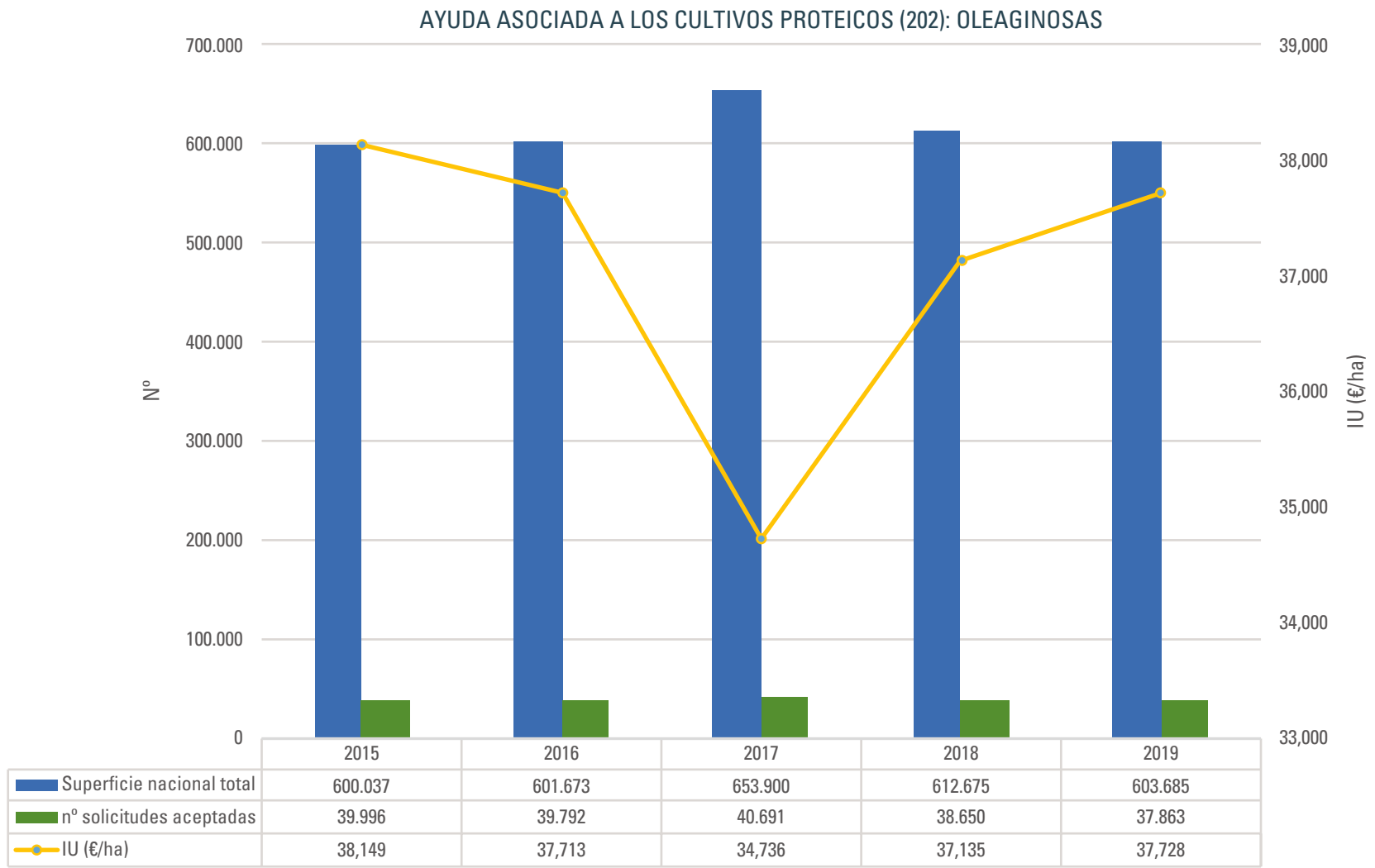


La evolución de esta ayuda ha sido la siguiente:
Para las oleaginosas:

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS (202)									
	Sección 3ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	SUBLÍNEA 39: Cultivos proteicos OLEAGINOSAS									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	11.423	167.954	10.776	163.155	11.501	208.780	9.277	161.723	9.111	149.726
Aragón	1.110	13.551	1.103	13.115	1.133	12.646	1.096	12.675	1.187	13.477
Asturias, (P. de)										
Baleares, (Illes)										
Cantabria										
Castilla-La Mancha	6.891	143.864	7.079	145.006	6.841	140.997	6.997	139.767	6.633	134.640
Castilla y León	15.848	233.760	16.648	243.088	17.362	256.692	17.348	261.101	17.311	272.357
Cataluña	1.499	12.021	1.564	11.982	1.401	10.585	1.689	13.612	1.461	10.919
C. Valenciana	7	174	15	290	16	176	15	268	21	383
Extremadura	1.271	14.466	1.092	12.984	1.107	12.387	829	10.215	752	8.942
Galicia	33	76	58	158	18	55	12	41	7	27
Madrid, (C. de)	54	491	94	1.034	84	990	62	1.228	63	1.246
Murcia, (R. de)										
Navarra, (C. F. de)	1.428	10.197	998	7.570	894	7.362	864	7.331	871	7.113
País Vasco	295	2.649	204	2.006	202	2.043	289	3.227	260	2.685
Rioja, (La)	137	836	161	1.285	132	1.188	172	1.488	186	1.871
TOTAL PENINSULAR	39.996	600.037	39.792	601.673	40.691	653.900	38.650	612.675	37.863	603.385
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	38,149296		37,712559		34,735893		37,135215		37,728184	

Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que se fue reduciendo su número entre las campañas 2015 y 2016, subiendo después en 2017. Posteriormente en 2018 y 2019 el número de solicitudes ha vuelto a disminuir de forma significativa. En cuanto a las hectáreas determinadas, la tendencia ha sido de subida sobre todo en 2017, para luego disminuir progresivamente en 2018 y 2019.

Respecto al importe unitario, ha ido bajando en cada campaña hasta 2017, para comenzar a subir de forma sostenida hasta 2019.

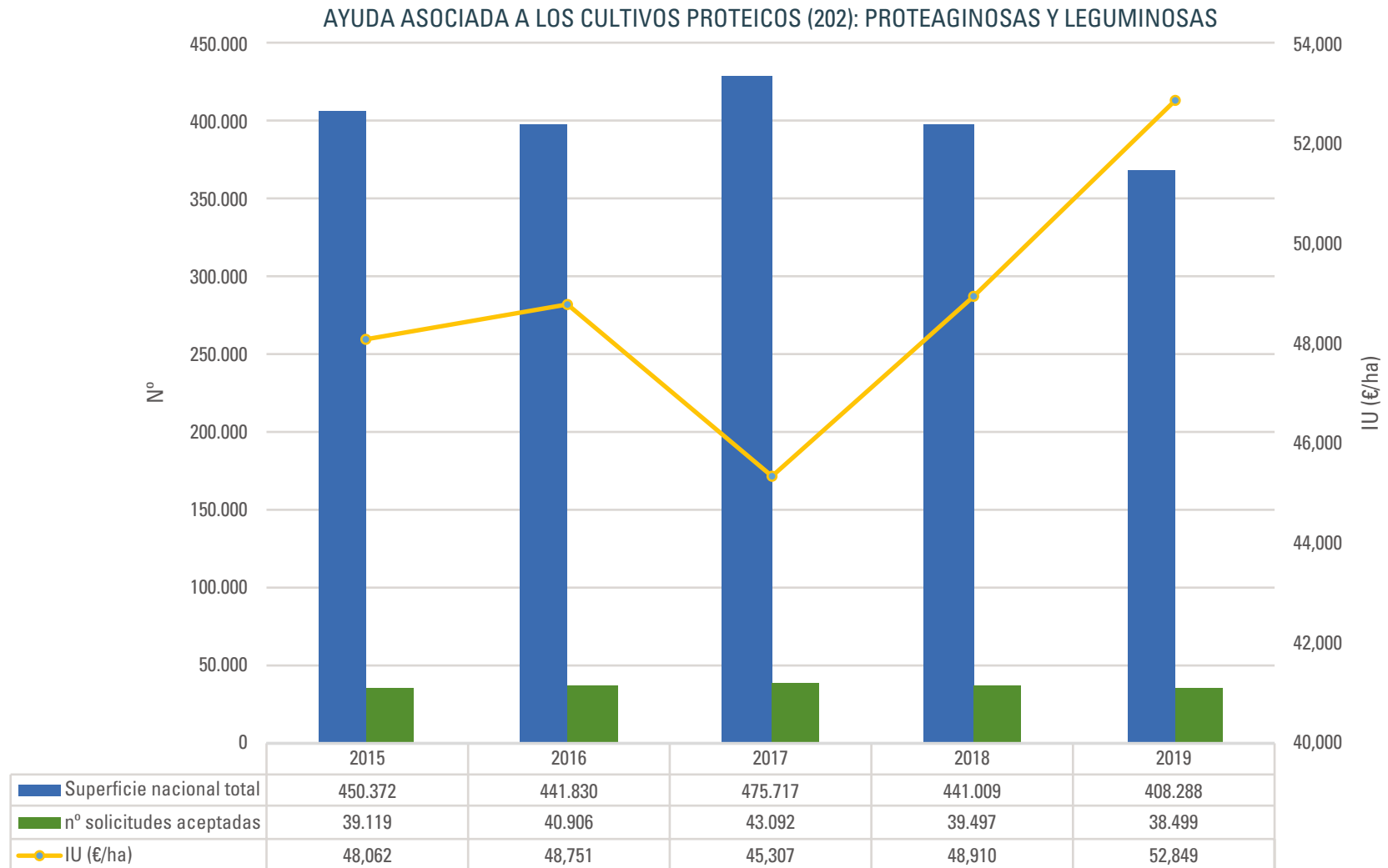


En relación con las proteaginosas:

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LOS CULTIVOS PROTEICOS (202)									
	Sección 3ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/201									
	SUBLÍNEA 39: Cultivos proteicos PROTEAGINOSAS Y LEGUMINOSAS									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	3.654	40.914	3.432	40.136	2.857	35.139	1.638	22.251	1.541	16.529
Aragón	3.082	34.944	4.010	34.188	4.145	34.968	4.036	36.649	4.168	34.959
Asturias, (P. de)	53	159	36	126	23	90	14	52	8	25
Baleares, (Illes)	107	537	134	559	91	318	88	437	99	490
Cantabria		0	2	8	2	8	4	8	4	14
Castilla-La Mancha	6.066	81.853	6.657	80.408	6.820	80.967	5.710	68.951	5.093	59.818
Castilla y León	18.693	249.374	18.871	240.862	20.443	270.856	20.183	261.362	19.203	243.650
Cataluña	3.176	15.742	3.977	19.698	4.760	23.284	4.708	24.424	5.446	28.471
C. Valenciana	75	737	101	856	90	624	115	836	127	1.194
Extremadura	467	4.557	396	4.979	837	9.533	624	8.565	377	5.232
Galicia	293	763	162	441	244	718	118	382	137	676
Madrid, (C. de)	277	4.103	258	4.184	270	4.584	288	4.440	292	4.519
Murcia, (R. de)	4	17	2	46	1	31	1	23	1	2
Navarra, (C. F. de)	2.223	11.980	1.949	10.643	1.602	9.904	1.309	8.841	1.312	9.015
País Vasco	689	3.638	684	3.527	600	3.031	451	2.531	509	2.764
Rioja, (La)	260	1.053	235	1.169	307	1.660	210	1.257	182	930
TOTAL PENINSULAR	39.119	450.372	40.906	441.830	43.092	475.717	39.497	441.009	38.499	408.288
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	48,062489		48,750969		45,307116		48,910345		52,848669	

Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que la tendencia ha sido al alza hasta 2018 y 2019 que ha disminuido. En cuanto a las hectáreas determinadas, bajaron ligeramente entre 2015 y 2016, produciéndose un aumento en 2017 para volver a bajar de forma significativa en 2018 y 2019.

El importe unitario sigue un comportamiento opuesto a las hectáreas determinadas, incrementándose progresivamente en las últimas campañas.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

2.3. AYUDA ASOCIADA A LOS FRUTOS DE CÁSCARA Y LAS ALGARROBAS: REGIÓN PENINSULAR O REGIÓN INSULAR.

En cuanto al ámbito de aplicación, se crean dos regiones: España peninsular y región insular a fin de tener en cuenta, en este último caso, sus mayores costes derivados de la insularidad.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para superficies de regadío y de 1 ha para superficies en secano.
- Tener plantaciones de almendras, avellanos o algarrobas que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Tener una densidad mínima por hectárea de 150 árboles para avellano, 80 para almendro y 30 para algarrobo.
 - Tener una superficie mínima por parcela, por la que se solicita la ayuda, de 0,1 hectáreas, y que la superficie mínima por explotación, por la que se solicita la ayuda, y que cumple el requisito anterior, sea de 0,5 ha.
 - Ser cultivada en secano y también en regadío exclusivamente para la especie avellano.

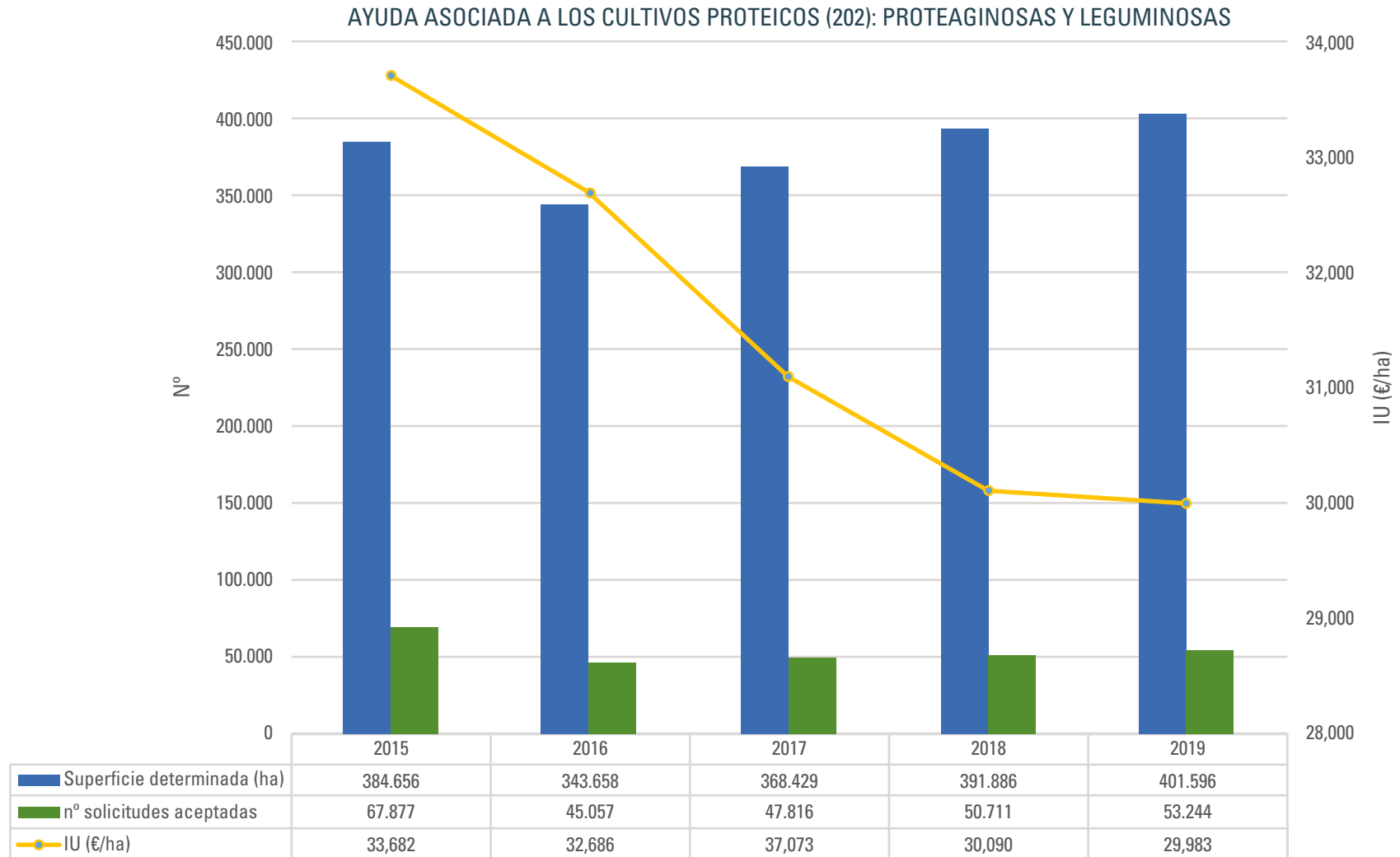


Ayuda peninsular

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LOS FRUTOS CÁSCARA Y ALGARROBAS (203)									
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	SUBLÍNEA 33: Frutos de Cáscara y Algarrobas PENINSULAR									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	12.350	105.392	9.001	101.320	9.422	108.485	10.047	115.694	10.467	116.029
Aragón	9.341	52.989	6.858	47.349	7.126	48.193	7.084	49.548	7.127	50.044
Asturias, (P. de)										
Baleares, (Illes)	1	5					1	5	1	5
Cantabria										
Castilla-La Mancha	12.069	66.491	9.713	69.867	11.402	85.033	12.689	92.683	13.266	100.056
Castilla y León	146	579	170	847	120	685	134	741	301	1.434
Cataluña	11.074	35.164	7.314	29.033	7.365	29.119	7.457	29.255	7.412	28.475
C. Valenciana	14.578	54.685	6.896	38.791	7.119	39.085	7.727	41.024	8.991	42.497
Extremadura	550	2.401	523	2.614	588	3.048	634	3.557	637	3.561
Galicia										
Madrid, (C. de)	25	80	17	94	17	81	15	163	18	158
Murcia, (R. de)	5.720	61.077	3.741	50.069	3.841	50.829	4.002	54.946	4.083	55.052
Navarra, (C. F. de)	697	953	314	697	277	805	281	783	280	762
País Vasco	19	10							1	1
Rioja, (La)	1.307	4.832	510	2.977	539	3.067	640	3.487	660	3.522
TOTAL PENINSULAR	67.877	384.656	45.057	343.658	47.816	368.429	50.711	391.886	53.244	401.596
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	33,682035		32,686238		31,072988		30,090265		29,983187	

Tanto para el número de solicitudes aceptadas como las hectáreas determinadas, hay una disminución entre 2015 y 2016, para seguir una tendencia alcista desde 2017 hasta 2019.

El importe unitario ha tenido una progresión a la baja campaña tras campaña.



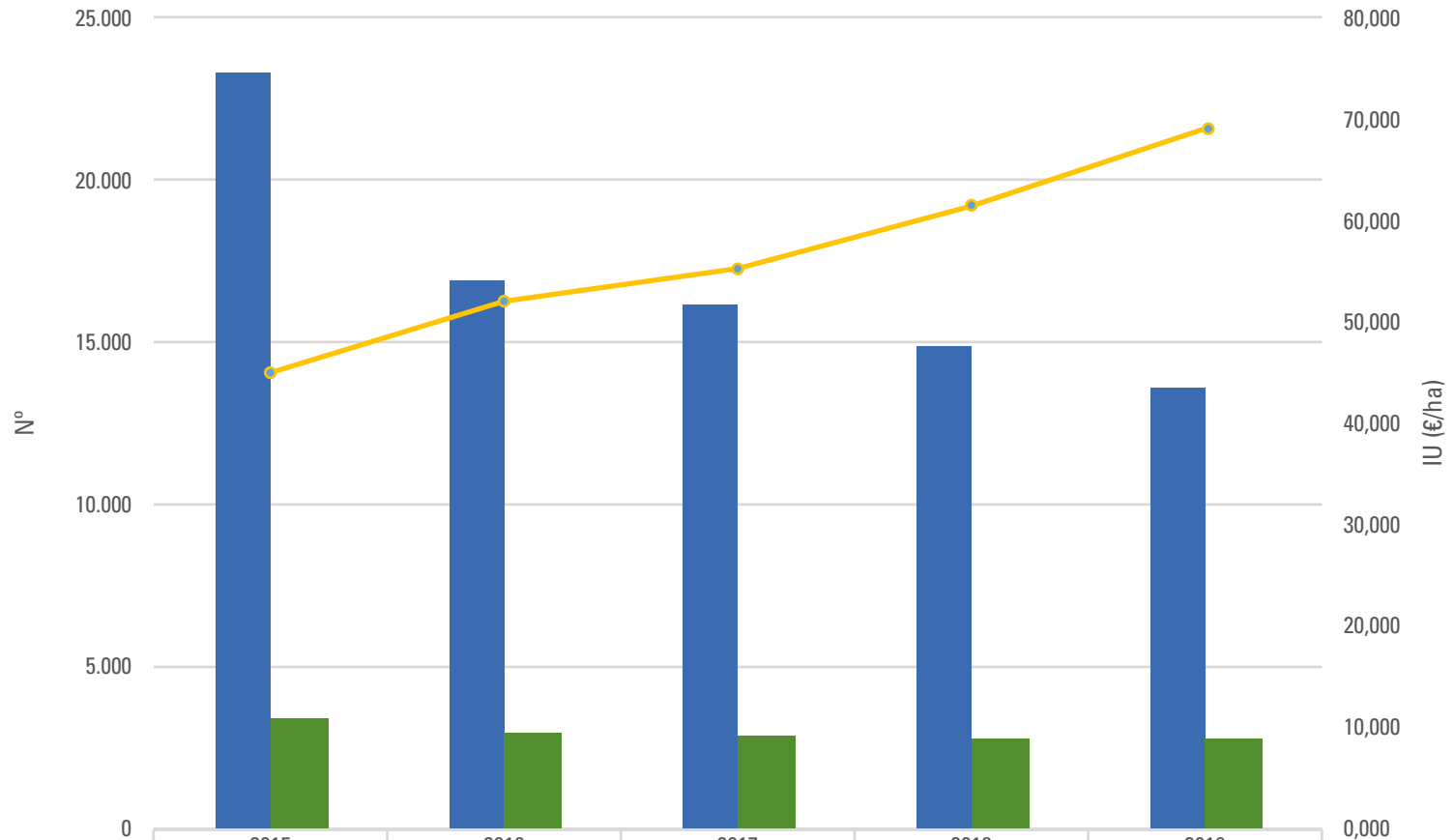
Ayuda insular

En la ayuda insular, tanto el número de solicitudes como el de hectáreas determinadas ha ido en descenso en cada campaña respecto al anterior. Por el contrario, el importe unitario ha aumentado considerablemente en cada campaña.

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LOS FRUTOS CÁSCARA Y ALGARROBAS (203)									
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	SUBLÍNEA 33: Frutos de Cáscara y Algarrobas INSULAR									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	
Andalucía										
Aragón									1	0,8
Asturias, (P. de)										
Baleares, (Illes)	3.389	23.242	2.991	16.880	2.857	16.116	2.737	14.870	2.723	13.534
Cantabria										
Castilla-La Mancha										
Castilla y León										
Cataluña										
C. Valenciana										
Extremadura										
Galicia										
Madrid, (C. de)										
Murcia, (R. de)										
Navarra, (C. F. de)										
País Vasco										
Rioja, (La)										
TOTAL PENINSULAR	3.389	23.242	2.991	16.880	2.857	16.116	2.737	14.870	2.724	13.535
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	44,918971		51,977841		55,118069		61,321928		68,945203	



FRUTOS DE CÁSCARA Y ALGARROBAS INSULAR



	2015	2016	2017	2018	2019
Superficie determinada (ha)	23.242	16.880	16.116	14.870	13.535
nº solicitudes aceptadas	3.389	2.991	2.857	2.737	2.724
IU (€/ha)	44,919	51,978	55,118	61,322	68,945



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

2.4. AYUDA ASOCIADA A LAS LEGUMBRES DE CALIDAD

Se considerarán legumbres de calidad a las especies de garbanzo, lenteja y judía que se enumeran en la parte I del anexo XI que se cultiven en superficies elegibles registradas, o en trámite de registro, en Denominaciones de Origen Protegidas (en adelante DOP) o en Indicaciones Geográficas Protegidas (en adelante IGP); o producidas en el marco reglamentario de la Agricultura Ecológica; o bajo denominaciones de calidad diferenciada reconocidas a nivel nacional o privado y enumeradas, a fecha 1 de febrero del año de presentación de la solicitud, en la parte II del anexo XI del Real Decreto 1075/2014.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para superficies de regadío y de 1 ha para superficies en secano.
- Estar inscritos, o en proceso de inscripción, en alguna denominación de calidad de las relacionadas en la parte II del anexo XI, a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- Cultivar leguminosas de grano pertenecientes a alguna de las denominaciones de calidad contempladas en la parte II del anexo XI en la totalidad de la superficie por la que se solicita la ayuda. Se permitirán sistemas de producción asociados si el pliego de condiciones de la denominación de calidad diferenciada así lo exige en sus métodos de producción.



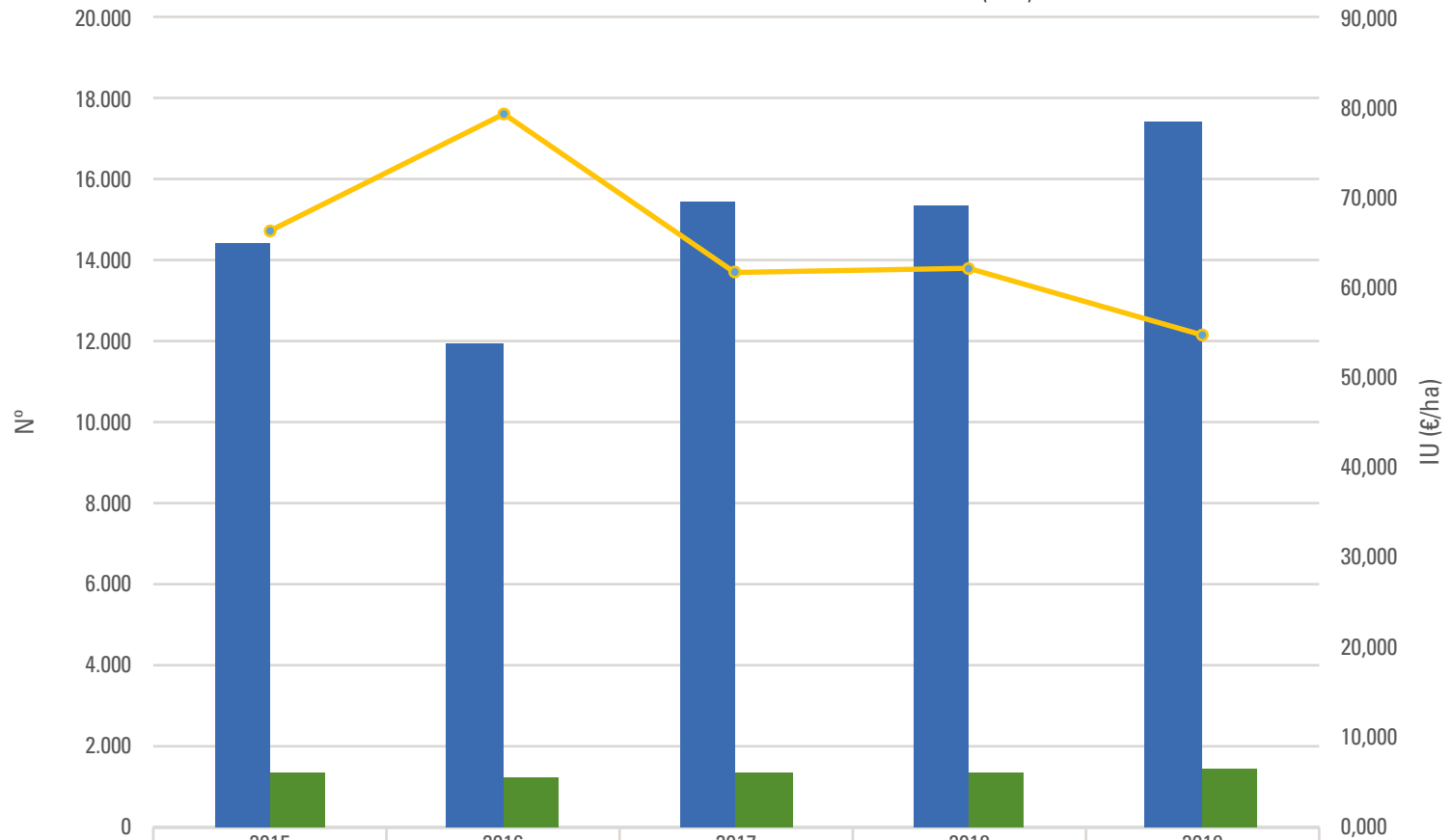
Para esta ayuda, las solicitudes y la superficie determinada disminuyeron en 2016 respecto a 2015, sin embargo desde 2017 se ha producido un aumento sostenido en cada campaña.

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LAS LEGUMBRES DE CALIDAD (204)									
	Sección 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	137	1.076	168	1.348	154	1.272	184	1.185	211	1.265
Aragón	6	51		0	6	3	7	85	3	12
Asturias, (P. de)	31	50	26	35	28	41	21	47	28	47
Baleares, (Illes)	10	12	7	10	7	9	7	20	4	17
Cantabria										
Castilla-La Mancha	228	4.509	193	3.042	197	3.654	180	4.005	222	5.018
Castilla y León	802	8.551	714	7.538	848	10.345	819	9.750	819	10.850
Cataluña	40	136	44	118	45	211	38	237	41	269
C. Valenciana										
Extremadura	35	63					2	71	2	87
Galicia	26	62	13	28	10	20	24	21	26	14
Madrid, (C. de)										
Murcia, (R. de)										
Navarra, (C. F. de)	6	49	5	26	6	52	5	44	6	55
País Vasco	53	161	46	119	38	158	35	231	37	213
Rioja, (La)	2	14	1	10	1	11	2	24	3	19
TOTAL PENINSULAR	1.376	14.734	1.217	12.275	1.340	15.775	1.324	15.720	1.402	17.866
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	67,871798		81,142152		63,212038		63,446161		55,831806	

En cuanto al importe unitario, subió de forma muy significativa en 2016 (al disminuir el número de solicitudes), para ir descendiendo de forma progresiva en las campañas posteriores hasta 2019.



AYUDA ASOCIADA A LEGUMBRES DE CALIDAD (204)



	2015	2016	2017	2018	2019
Superficie determinada (ha)	14.734	12.275	15.775	15.720	17.866
nº solicitudes aceptadas	1.376	1.217	1.324	1.324	1.402
IU (€/ha)	67,872	81,142	63,212	63,446	55,832



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

2.5. AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA AZUCARERA. ZONA DE PRODUCCIÓN DE SIEMBRA PRIMAVERAL/ZONA DE PRODUCCIÓN DE SIEMBRA OTOÑAL

A los efectos de esta ayuda, se considerarán las siguientes zonas homogéneas de producción:

- Zona de producción de remolacha azucarera de siembra primaveral: se corresponde con la zona geográfica situada al norte del paralelo 39° norte.
- Zona de producción de remolacha azucarera de siembra otoñal: se corresponde con la zona geográfica situada al sur del paralelo 39° norte.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los agricultores que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- Producir remolacha azucarera de alguna de las variedades contempladas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización conforme a la Decisión 2004/842/CE de la Comisión de 1 de diciembre de 2004, a fecha de 30 de marzo del año de presentación de la solicitud.
- Emplear una dosis mínima de 1 unidad por hectárea en las zonas de producción de siembra primaveral y de siembra otoñal en regadío y de 0,9 unidades por hectárea en las zonas de siembra otoñal en secano.
- Tener suscrito un contrato de suministro con la industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su transformación en azúcar.



Remolacha otoñal

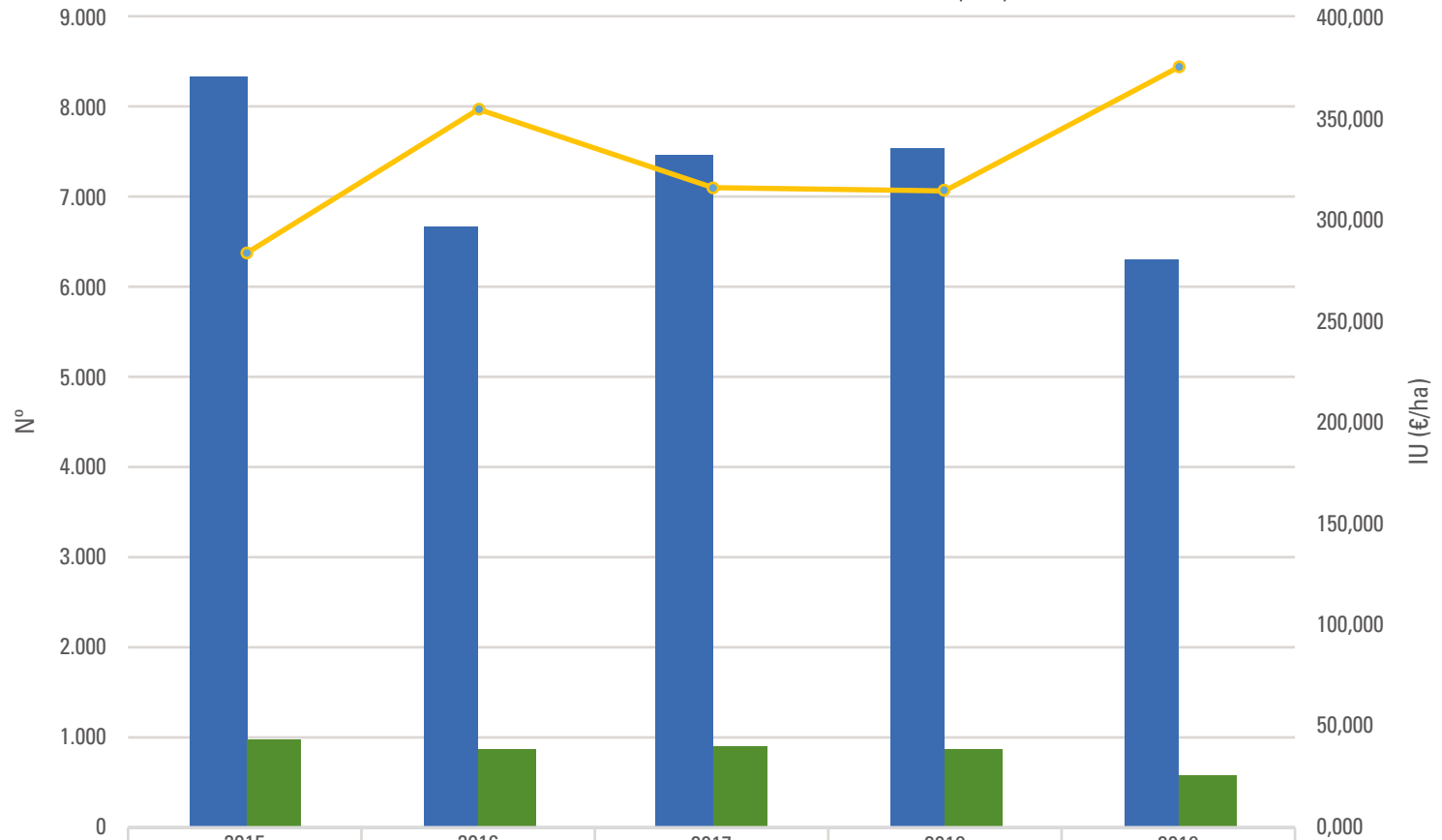
Andalucía es la única comunidad autónoma en la que se produce remolacha otoñal. Las solicitudes y el número de hectáreas disminuyeron de forma significativa entre 2015 y 2016; en 2017 y 2018 hubo un breve aumento de las cifras, sin embargo en 2019 se ha producido una disminución mayor, quedando los datos por debajo de los obtenidos en 2016.

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA OTOÑAL (205)									
	Sección 6ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/201									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	952	8.350	844	6.679	883	7.487	842	7.533	564	6.304
Aragón										
Asturias, (P. de)										
Baleares, (Illes)										
Cantabria										
Castilla-La Mancha										
Castilla y León										
Cataluña										
C. Valenciana										
Extremadura										
Galicia										
Madrid, (C. de)										
Murcia, (R. de)										
Navarra, (C. F. de)										
País Vasco										
Rioja, (La)										
TOTAL PENINSULAR	952	8.350	844	6.679	883	7.487	842	7.533	564	6.304
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	283,357705		354,10030		316,019912		314,089281		375,316664	

El importe unitario aumentó en 2016, disminuyendo luego en 2017 y 2018 para volver a producirse un repunte elevado en 2019 (al disminuir el número de solicitudes).



AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA OTOÑAL (205)



	2015	2016	2017	2018	2019
Superficie determinada (ha)	8.350	6.679	7.487	7.533	6.304
nº solicitudes aceptadas	952	844	883	842	564
IU (€/ha)	283,358	354,100	316,020	314,089	375,316

Remolacha primaveral

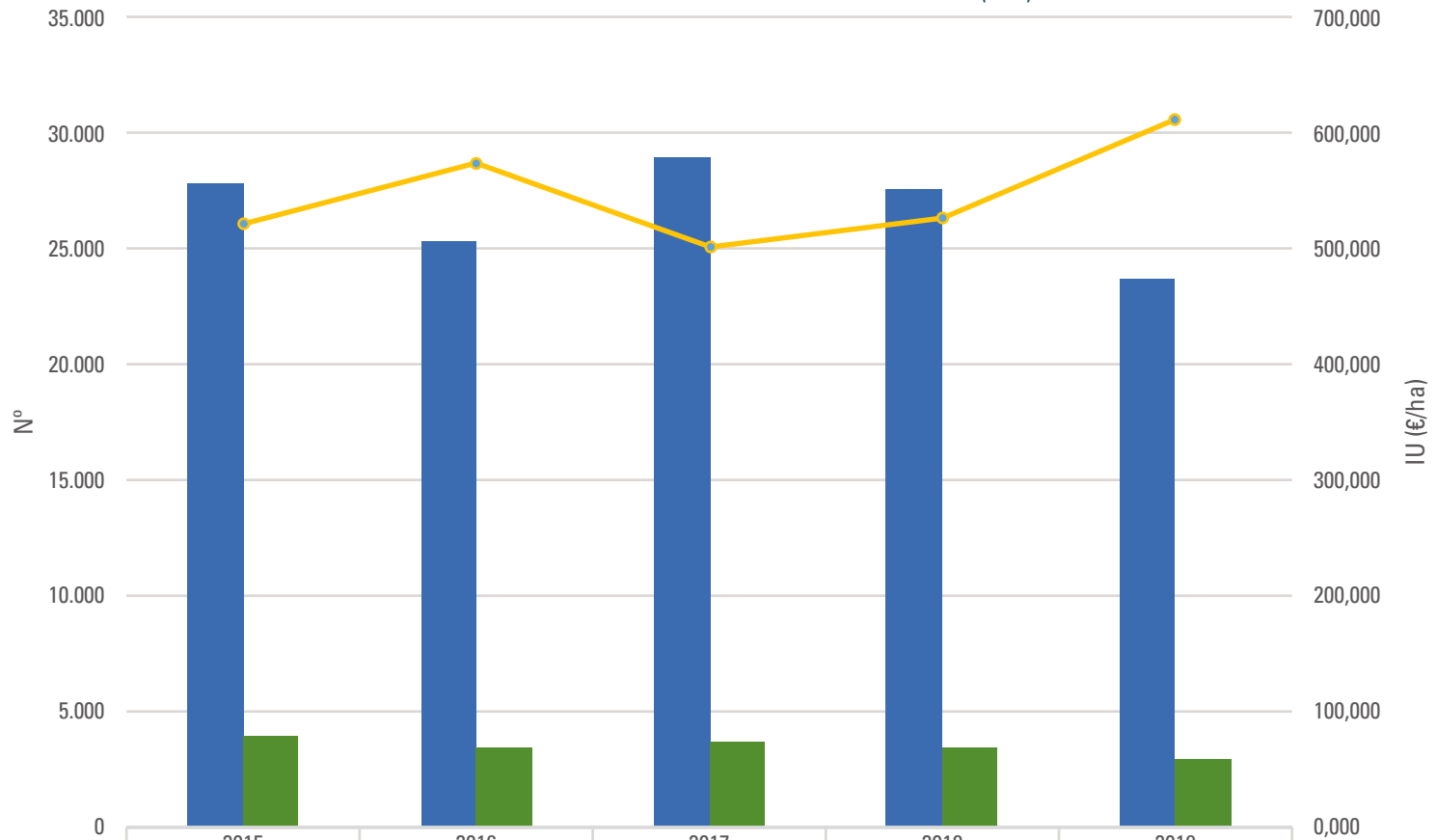
La remolacha primaveral se cultiva en cinco comunidades autónomas: Castilla y León, Extremadura, Navarra, País Vasco y La Rioja. La tendencia fue la misma que en la variedad otoñal, destacando el aumento en 2017 de la superficie, haciendo que el número de hectáreas fuera mayor que en 2015.

CCAA	AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA PRIMAVERAL (205)									
	Sección 8ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía									1	0
Aragón										
Asturias, (P. de)										
Baleares, (Illes)										
Cantabria										
Castilla-La Mancha										
Castilla y León	3.618	24.067	3.190	22.095	3.367	25.586	3.073	24.010	2.693	20.989
Cataluña										
C. Valenciana										
Extremadura	1	14	1	11	1	13	1	16	1	16
Galicia										
Madrid, (C. de)										
Murcia, (R. de)										
Navarra, (C. F. de)	36	316	19	167	41	460	35	621	33	353
País Vasco	182	2.013	138	1.622	135	1.584	128	1.593	121	1.419
Rioja, (La)	139	1.346	131	1.319	129	1.298	130	1.337	107	924
TOTAL PENINSULAR	3.976	27.756	3.479	25.214	3.673	28.942	3.367	27.577	2.956	23.700
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	521,329848		573,827022		499,924549		524,698875		610,516824	

La tendencia del importe unitario fue la misma que en la variedad otoñal, aumentando en 2016, disminuyendo luego en 2017 y volviendo a aumentar de forma progresiva en 2018 y 2019.



AYUDA ASOCIADA A LA REMOLACHA PRIMAVERAL (205)



	2015	2016	2017	2018	2019
Superficie determinada (ha)	27.756	25.214	28.942	27.577	23.700
nº solicitudes aceptadas	3.976	3.479	3.673	3.367	2.956
IU (€/ha)	521,330	573,827	499,925	524,699	610,516



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

2.6. AYUDA ASOCIADA AL TOMATE PARA INDUSTRIA

En cuanto al ámbito de aplicación, se crean dos regiones: España peninsular y región insular a fin de tener en cuenta, en este último caso, sus mayores costes derivados de la insularidad.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- La superficie mínima por explotación será de 0,5 ha para superficies de regadío y de 1 ha para superficies en secano.
- Destinar a la transformación la producción de tomate que deberá estar amparada mediante un contrato en virtud del artículo 50 del Real Decreto 1075/2014.
- Realizar una siembra mínima de 22.000 semillas por hectárea o bien una plantación mínima de 20.000 plantas por hectárea.
- Realizar las entregas de materia prima a las industrias transformadoras entre el 15 de junio y el 15 de noviembre de cada año.



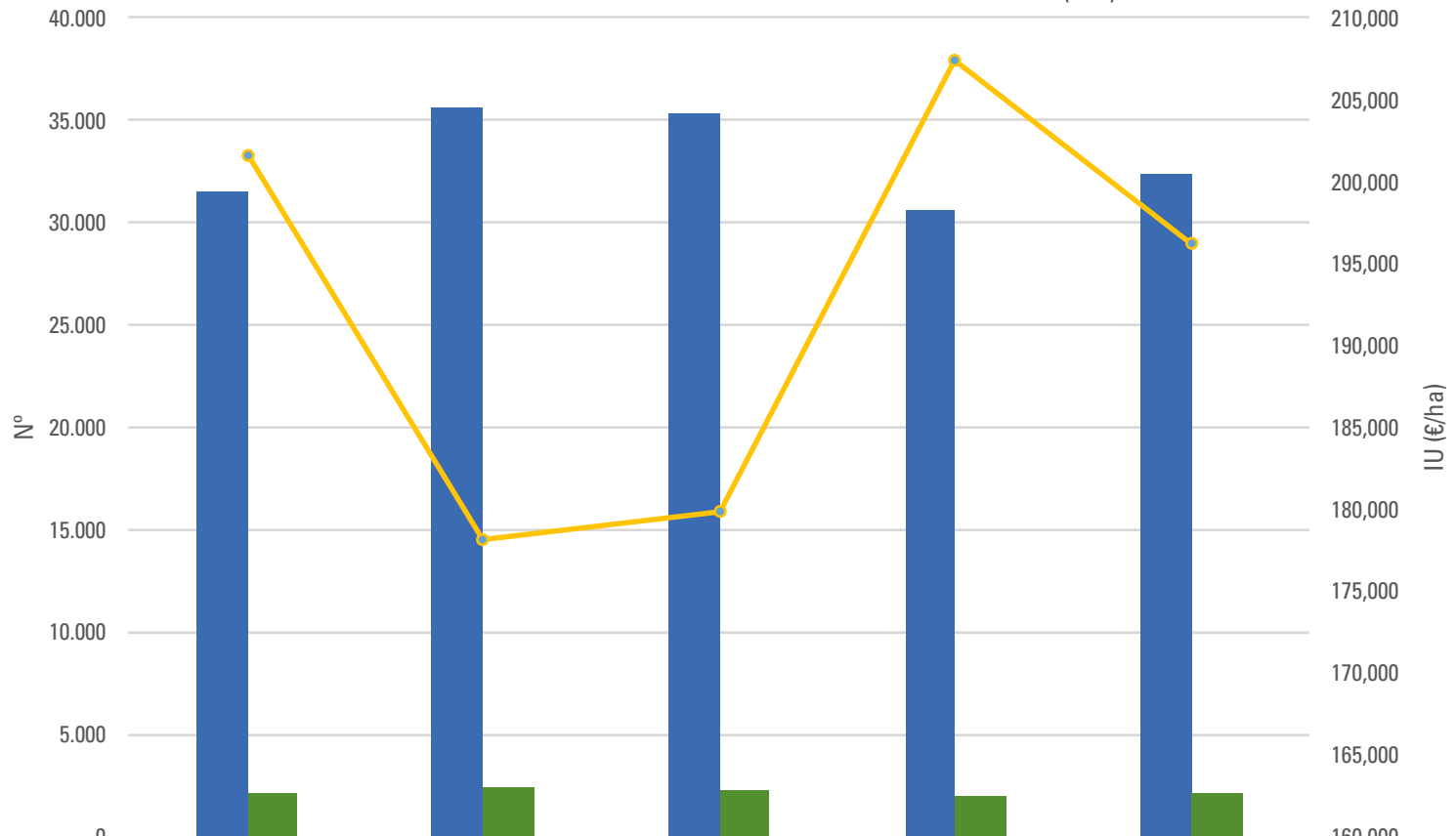
Respecto a esta ayuda, tanto 2016 como 2017 fueron campañas de ascenso en las solicitudes y el número de hectáreas ascendieron, posteriormente en 2018 se produjo un descenso para incrementarse levemente en 2019.

CCAA	AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL TOMATE PARA INDUSTRIA (206)									
	Sección 7ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	681	6.120	872	8.379	885	8.752	683	5.706	763	6.611
Aragón	44	602	42	506	42	576	35	440	34	412
Asturias, (P. de)										
Baleares, (Illes)										
Cantabria										
Castilla-La Mancha	60	758	65	767	60	725	55	608	44	547
Castilla y León										
Cataluña	6	28	8	30	7	39	5	43	5	40
C. Valenciana			1	1						
Extremadura	1.217	22.020	1.236	23.810	1.204	23.203	1.176	22.011	1.162	22.995
Galicia										
Madrid, (C. de)										
Murcia, (R. de)	3	17	3	7	2	0			2	0
Navarra, (C. F. de)	151	1.937	143	2.135	125	1.943	108	1.772	96	1.763
País Vasco										
Rioja, (La)	2	10	5	19	6	74	4	27	1	1
TOTAL PENINSULAR	2.164	31.492	2.375	35.653	2.331	35.311	2.066	30.606	2.107	32.370
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	201,703813		178,105826		179,829060		207,483505		196,178224	

En cuanto a la tendencia del importe unitario, hubo una bajada importante en 2016 respecto a 2015, manteniéndose hasta 2018 donde se produjo un incremento destacable para volver a reducirse de nuevo en 2019.



AYUDA ASOCIADA AL CULTIVO DEL TOMATE PARA INDUSTRIA (206)



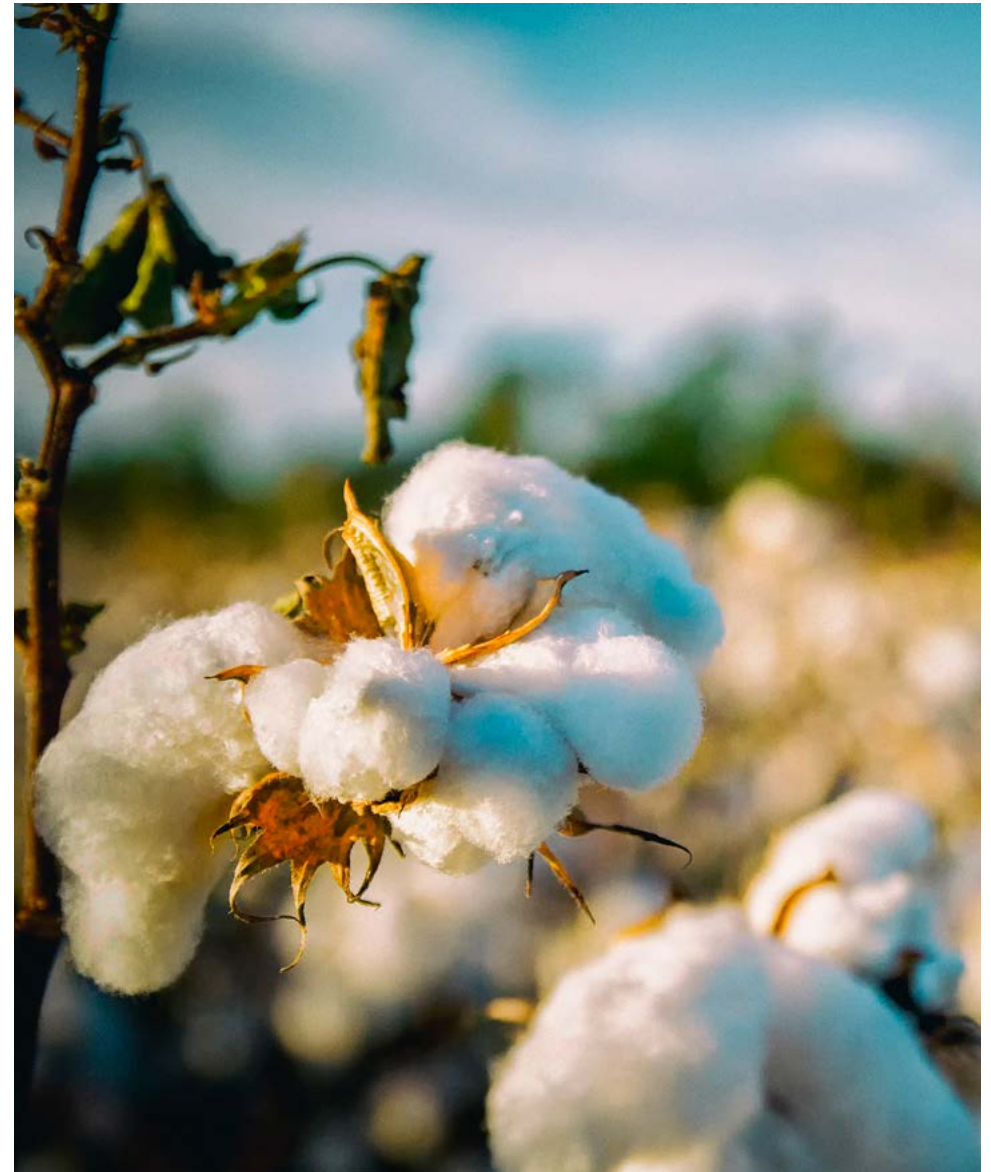
	2015	2016	2017	2018	2019
Superficie determinada (ha)	31.492	35.653	35.311	30.606	32.370
nº solicitudes aceptadas	2.164	2.375	2.331	2.066	2.107
IU (€/ha)	201,704	178,106	179,829	207,484	196,178



2.7. PAGO ESPECÍFICO AL CULTIVO DEL ALGODÓN

Se concederá una ayuda específica a los agricultores que produzcan algodón con el código NC 5201 00 que cumplan los requisitos normativos establecidos. Como requisitos específicos para este pago se encuentran:

- Emplear semilla de variedades inscritas en el Catálogo común de variedades de la UE, en el Registro de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización, a fecha de 31 de enero de cada año para la siembra de ese año.
- Que la producción de algodón se desarrolle en condiciones normales de cultivo, obteniendo un algodón de calidad sana, cabal y comercial. Se considera que el algodón es de calidad sana, cabal y comercial cuando es entregado y aceptado bajo control del órgano pagador para su desmotado por una desmotadora previamente autorizada.
- Tener suscrito un contrato de suministro con una desmotadora autorizada para la entrega del algodón producido, a más tardar, el día que se formalice la primera entrega sin desmotar, salvo que concurran circunstancias debidamente justificadas a juicio del órgano gestor de la solicitud de ayuda.
- Las comunidades autónomas pueden establecer otros requisitos adicionales, así como rendimientos mínimos de cultivo como factor indicativo de que no se han creado artificialmente las condiciones exigidas.



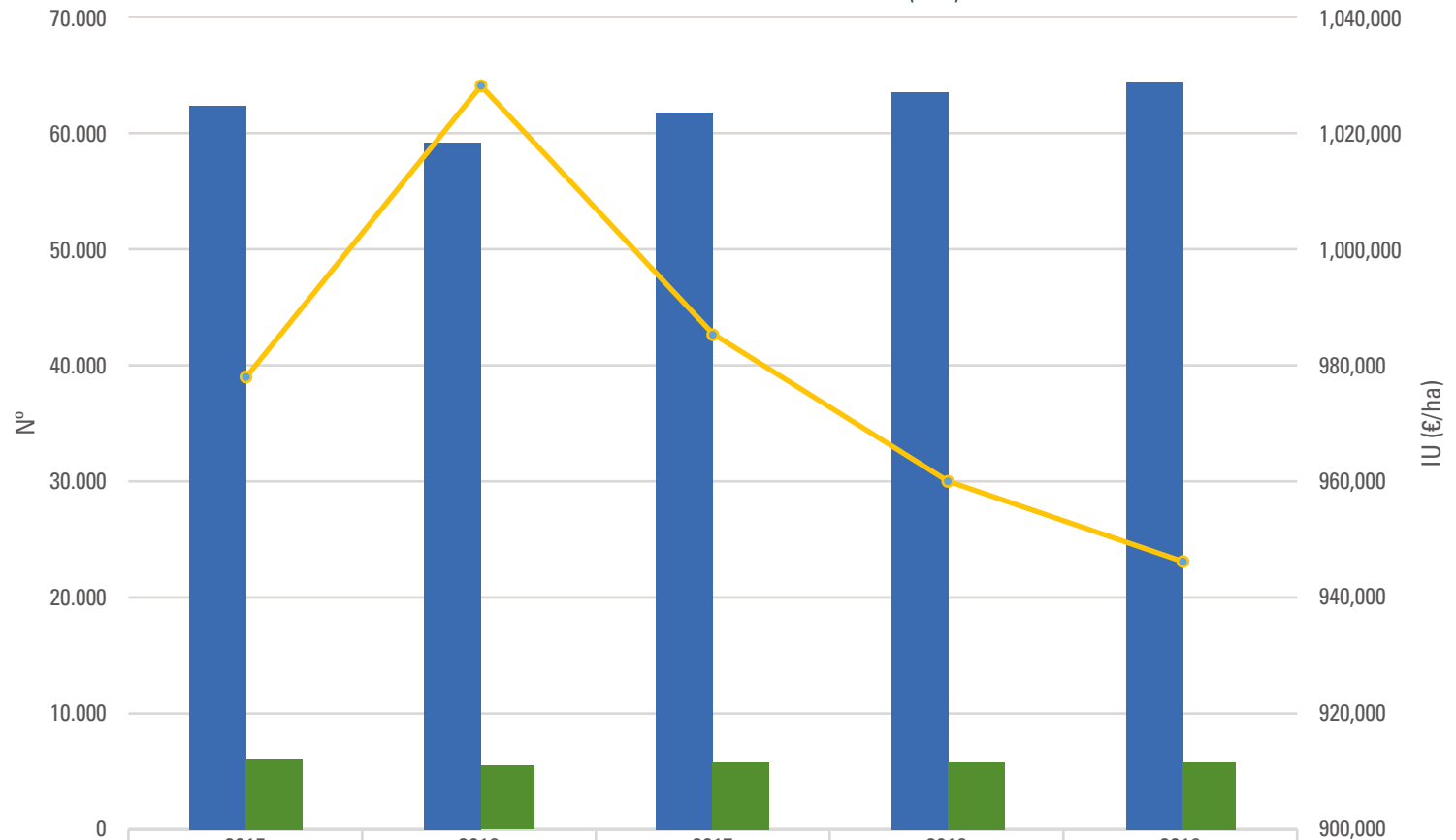


CCAA	PAGO ESPECÍFICO CULTIVO ALGODÓN (207)									
	Sección 7ª del Capítulo I del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA	SOLICITUDES ACEPTADAS	SUPERFICIE DETERMINADA
Andalucía	5.913	62.151	5.573	59.057	5.690	61.633	5.806	63.283	5863	64.166
Castilla-La Mancha			4	22	4	22	5	22	4	22
Extremadura	1	27	2	48	1	27	1	21	2	79
Galicia	7	58	5	50	5	47	5	47	5	42
TOTAL PENINSULAR	5.921	62.236	5.584	59.177	5.700	61.729	5.817	63.373	5.874	64.309
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	977,584607		1.027,975832		985,490000		959,943337		945,992129	

Si bien entre 2015 y 2016 se produjo una disminución tanto en el número de solicitudes como en la superficie determinada que provocó un aumento del importe unitario en la campaña 2016, en las campañas siguientes la evolución de los datos sobre esta ayuda es más estable, con un aumento sostenido cada año tanto en el número de solicitantes como de la superficie determinada y una disminución leve del importe unitario, el cuál alcanza los 945,992 euros/ha en la campaña 2019.



PAGO ESPECÍFICO CULTIVO ALGODÓN (207)



	2015	2016	2017	2018	2019
Superficie determinada (ha)	62.236	59.177	61.729	63.373	64.309
nº solicitudes aceptadas	5.921	5.584	5.700	5.817	5.874
IU (€/ha)	977,585	1.027,976	985,490	959,943	945,992



3. AYUDAS ASOCIADAS VOLUNTARIAS A LA GANADERÍA

Para ser beneficiario de las ayudas asociadas a la ganadería, que están establecidas en el Capítulo II del Título IV, del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Ser agricultor activo.
- Solicitar la ayuda anualmente en la solicitud única.
- Los animales deberán estar correctamente identificados y registrados en base a la normativa vigente.
- La explotación a la que pertenezcan los animales deberá estar registrada en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA).
- Ningún animal podrá recibir ayuda asociada por más de una de las ayudas asociadas.
- Además, será preciso cumplir con los requisitos específicos de cada ayuda, según se describen a continuación.

3.1. AYUDAS AL GANADO BOVINO

3.1.1. Ayuda asociada para las explotaciones que mantengan vacas nodrizas

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas nodrizas y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva que juega un importante papel desde el punto de vista medioambiental.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: España peninsular y región insular.

Los requisitos específicos que se deben cumplir para cobrar esta ayuda son:

- Las explotaciones donde deberán ubicarse los animales elegibles deberán estar inscritas en el Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA) con el tipo de explotación «Producción y Reproducción» o tipo «Pasto». En el primer caso, a nivel de sub-explotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de «reproducción para la producción de carne» o «reproducción para producción mixta» o «recrea de novillas». También se podrán tener en cuenta los animales localizados en movimientos temporales a pastos, ferias y mercados, siempre que hubieran sido convenientemente notificados al sistema SITRAN.
- Disponer de vacas (bovino hembra de la especie *Bos taurus* que haya parido) nodrizas que se encuentren inscritas en el Registro General de Identificación Individual de Animales (RIIA), que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce con una de estas razas y que formen parte de un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne.
- Los animales deberán estar presentes en la explotación en cuatro comprobaciones que se realizarán en las siguientes fechas: 1 enero, 30 abril y dos fechas intermedias que se establecerán mediante Resolución, iguales para toda España.
- Las vacas habrán tenido que parir en los 20 meses previos al 30 de abril del año de solicitud.
- También podrán ser elegibles las novillas (bovino hembra de la especie *Bos taurus* entre 8 y 36 meses de edad que no haya parido todavía) que cumplan los requisitos exigidos a las vacas nodrizas (salvo el haber parido), hasta un máximo por explotación del 15% de las vacas elegibles.

Ayuda peninsular

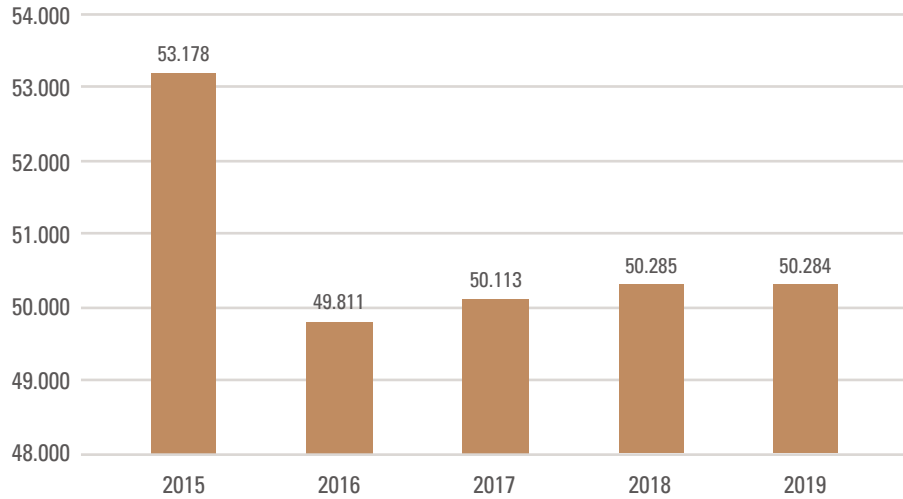
La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACA NODRIZA (301) REGIÓN PENINSULAR									
	Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	3.387	198.292	3.865	209.282	3.884	229.455	3.803	218.244	3.784	213.899
Aragón	880	43.338	902	45.412	900	46.500	900	47.950	901	48.263
Asturias, (P. de)	7.468	120.486	6.185	123.517	6.213	121.325	6.360	125.997	6.339	125.824
Baleares, (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	2.907	74.585	2.981	79.637	3.069	82.701	3.110	85.560	3.187	87.791
Castilla-La Mancha	1.350	92.576	1.491	106.128	1.508	106.548	1.512	108.159	1.509	106.390
Castilla y León	10.041	545.103	9.998	569.161	9.958	579.500	9.879	583.623	9.800	594.204
Cataluña	1.470	67.503	1.506	79.109	1.516	83.162	1.526	84.854	1.541	75.213
C. Valenciana	282	9.122	280	9.050	309	9.865	272	8.951	268	9.965
Extremadura	6.506	430.370	6.684	449.895	6.716	470.287	6.735	474.976	6.774	482.605
Galicia	12.900	164.878	11.091	174.162	11.170	170.338	11.244	170.588	11.246	171.872
Madrid, (C. de)	873	33.297	874	34.638	871	32.679	876	35.854	875	36.028
Murcia, (R. de)	5	264	4	269	5	460	6	287	8	334
Navarra, (C. F. de)	1.098	28.518	1.055	30.087	1.053	29.243	1.050	29.091	1.019	29.221
País Vasco	3.798	45.703	2.683	43.730	2.730	43.700	2.800	44.400	2.825	44.350
Rioja, (La)	213	16.003	212	15.750	211	15.450	212	15.772	208	15.755
TOTAL PENINSULAR	53.178	1.870.038	49.811	1.969.827	50.113	2.021.213	50.285	2.034.306	50.284	2.041.714
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	100,155184		94,177847		91,835286		91,388308		91,144111	

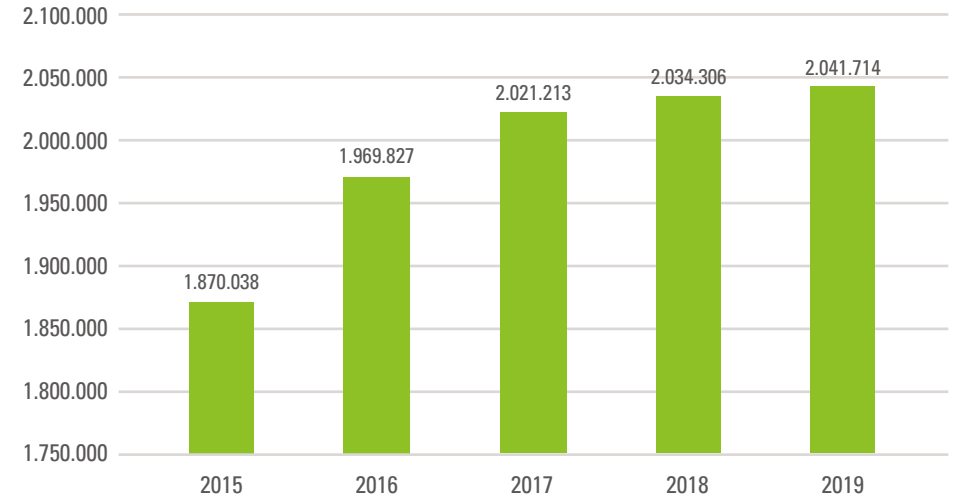
Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que se redujo su número significativamente entre las campañas 2015 y 2016, subiendo ligeramente en 2017 para después mantenerse en 2018 y 2019. Por el contrario, el número de animales determinados, ha seguido una tendencia claramente al alza.



VACA NODRIZA PENINSULAR - SOLICITUDES



VACA NODRIZA PENINSULAR ANIMALES DETERMINADOS



En cuanto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, ha ido descendiendo proporcionalmente.

Ayuda insular

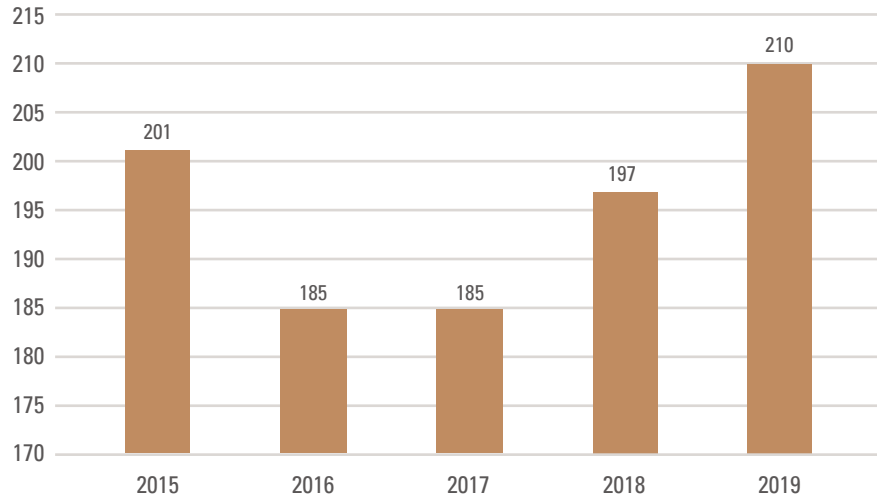
La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACA NODRIZA (301) REGIÓN INSULAR									
	Sección 2ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Baleares, (Illes)	201	2.195	185	2.547	185	2.829	197	2.810	210	2.937
TOTAL PENINSULAR	201	2.195	185	2.547	185	2.829	197	2.810	210	2.937
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	205,46697		176,436262		158,848766		160,2884306		153,357334	

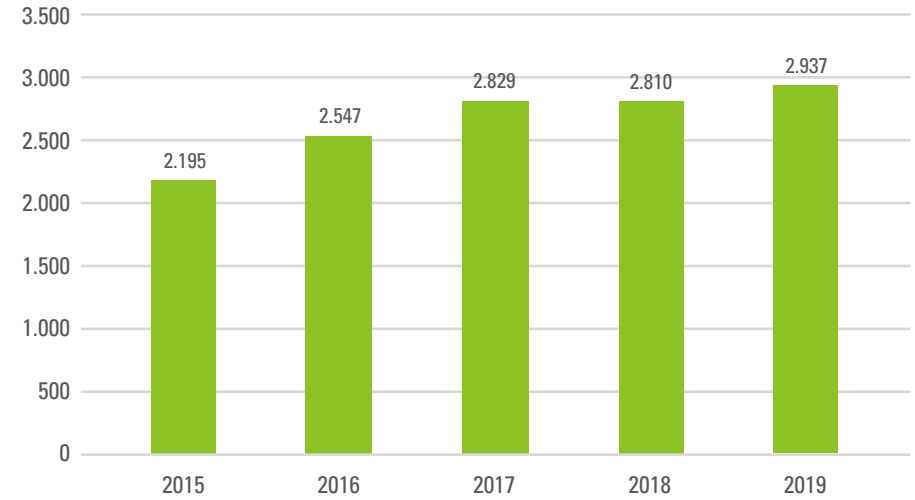
Por solicitudes aceptadas para el pago, se produjo un gran descenso entre 2015 y 2016, manteniéndose en 2017 y subiendo ligeramente tanto en 2018 como en 2019. Si tenemos en cuenta el número de animales determinados, la tendencia ha sido la misma que en la ayuda peninsular y lo mismo sucede con el importe unitario.



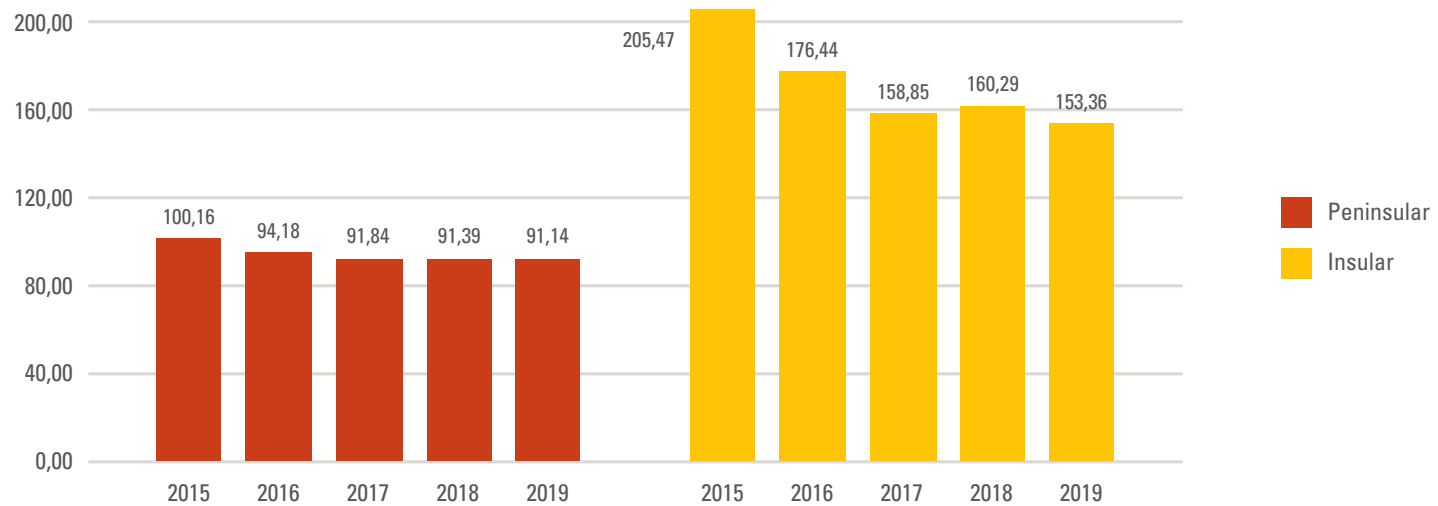
VACA NODRIZA INSULAR - SOLICITUDES



VACA NODRIZA INSULAR ANIMALES DETERMINADOS



VACA NODRIZA - IMPORTES UNITARIOS (€/an)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019 EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

3.1.2. Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo

Estas ayudas asociadas voluntarias, diseñadas en España de acuerdo con en el artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, están destinadas a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en las Secciones 3ª y 8ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de estas ayudas es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de vacuno de cebo, y asimismo, con carácter específico en el caso de la Ayuda Asociada establecida en la Sección 8ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto, prestar un apoyo a los ganaderos de vacuno de cebo que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de cada campaña, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico.

Para la ayuda sectorial establecida en la Sección 3ª se diferencian dos regiones: España peninsular y región insular, diferenciándose éstas a su vez entre los animales que han sido cebados en la misma explotación de nacimiento o en cebaderos comunitarios gestionados por productores de vaca nodriza (prima larga), de aquellos animales que han sido cebados y proceden de otra explotación (prima corta).



Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO (302). REGIÓN PENINSULAR.							
	Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	Año 2015				Año 2016			
	PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA	
SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	
Andalucía	885	19.254	407	29.555	1.083	24.258	503	30.392
Aragón	306	6.328	2.205	305.046	339	8.176	1.855	315.092
Asturias, (P. de)	4.720	21.756	138	7.915	3.654	21.338	878	7.617
Baleares, (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	703	4.925	320	3.455	745	4.570	200	3.744
Castilla-La Mancha	524	15.469	854	223.025	529	18.381	797	234.756
Castilla y León	8.874	129.854	6.061	223.543	10.633	130.427	10.633	250.301
Cataluña	719	16.762	2.015	333.123	807	19.050	2.006	335.889
C. Valenciana	81	849	112	14.382	96	1.131	101	24.107
Extremadura	1.355	51.875	342	45.306	1.500	56.000	290	49.327
Galicia	13.290	89.187	3.782	52.920	11.798	92.571	3.655	52.769
Madrid, (C. de)	306	5.907	183	15.783	293	6.138	155	14.550
Murcia, (R. de)	11	254	87	30.555	8	329	90	30.489
Navarra, (C. F. de)	631	9.326	209	17.295	632	10.404	185	18.290
País Vasco	1.765	9.110	118	7.878	985	9.935	85	8.262
Rioja, (La)	31	987	57	13.956	35	1.127	53	12.418
TOTAL PENINSULAR	34.201	381.843	16.890	1.323.737	33.137	403.835	21.486	1.388.003
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	32,704541		19,575641		30,735454		18,663599	



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

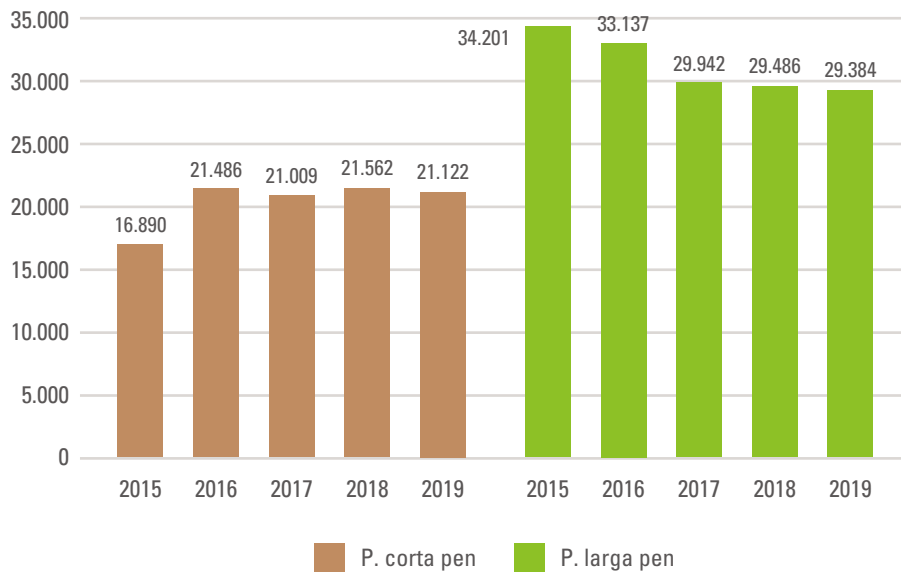
CCAA	AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO (302). REGIÓN PENINSULAR.											
	Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014											
	Año 2017				Año 2018				Año 2019			
	PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	981	19.275	395	24.826	915	24.401	388	24.550	781	22.530	395	25.636
Aragón	364	8.686	1.905	352.966	363	9.723	1.880	370.565	358	8.972	1.859	376.665
Asturias, (P. de)	3.450	20.002	813	6.991	3.306	19.873	860	8.130	3.175	20.454	795	7.798
Baleares, (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	849	4.965	212	4.700	804	5.441	197	4.419	850	6.075	198	4.810
Castilla-La Mancha	540	18.389	877	268.599	580	19.263	847	267.782	603	20.595	847	297.100
Castilla y León	11.369	127.130	11.369	262.531	11.413	126.701	11.413	278.480	11.375	129.245	11.375	281.637
Cataluña	665	20.133	1.952	370.809	597	19.248	1.934	385.654	570	18.147	1.791	387.804
C. Valenciana	104	1.100	92	21.153	104	1.081	98	18.890	89	1.387	88	16.810
Extremadura	1.250	53.073	300	56.849	1.215	52.000	318	65.000	1.190	52.500	280	58.500
Galicia	8.460	95.092	2.515	54.189	8.413	93.468	3.036	55.628	8.758	93.989	2.931	59.950
Madrid, (C. de)	292	6.947	164	14.507	277	6.507	166	14.785	281	6.651	150	15.274
Murcia, (R. de)	10	365	102	39.965	10	480	106	43.661	11	375	112	47.485
Navarra, (C. F. de)	595	9.870	170	20.899	594	9.722	174	23.487	504	9.352	161	22.445
País Vasco	980	9.912	93	9.379	865	9.275	90	10.750	810	8.750	94	10.950
Rioja, (La)	33	1.440	50	14.930	30	1.250	55	19.300	29	1.255	46	16.910
TOTAL PENINSULAR	29.942	396.379	21.009	1.523.293	29.486	398.433	21.562	1.591.081	29.384	400.277	21.122	1.629.774
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	31,277784		17,006918		31,155237		16,282732		31,035080		15,896795	

Animales cebados en la explotación de nacimiento:

En esta ayuda el número de solicitudes ha sufrido un fuerte descenso en cada campaña respecto a la anterior. Por el contrario, el número de animales aumentó en la campaña 2016 respecto a la 2015 para descender de nuevo en 2017, pero manteniendo una tendencia al alza en 2018 y 2019.

Respecto al importe unitario, siguió la tendencia contraria a la evolución del número de animales.

VACUNO DE CEBO PENINSULAR SOLICITUDES

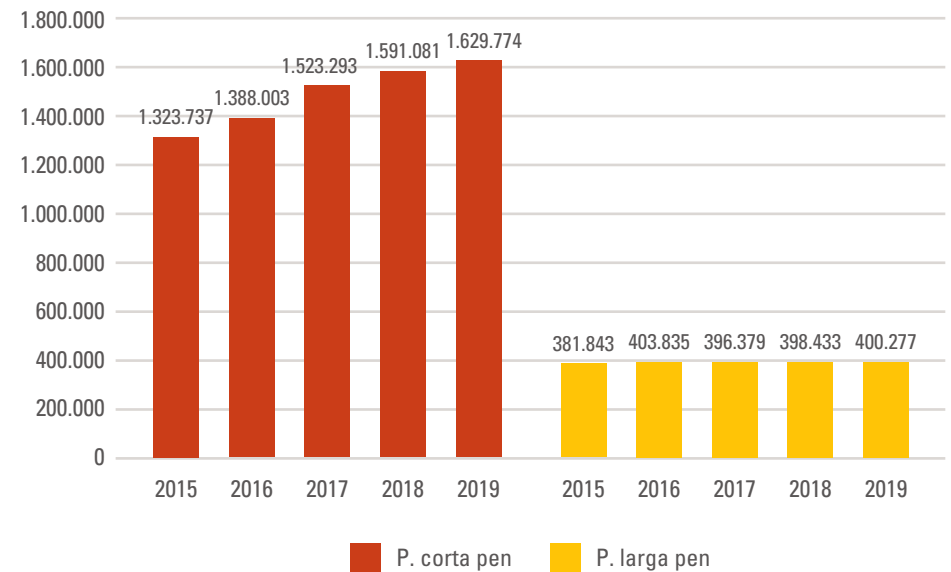


Animales cebados en otra explotación que no es la de nacimiento:

El número de solicitudes de esta ayuda tuvo un fuerte aumento en 2016 respecto a 2015 para después bajar ligeramente en 2017 y con una suave tendencia al alza en 2018 y 2019. En cambio, el número de animales ha ido aumentando en cada campaña.

Por otra parte, con respecto al importe unitario, el hecho de que haya ido aumentando el número de animales, ha supuesto su disminución en cada campaña respecto a la anterior.

VACUNO CEBO PEN. ANIMALES DETERMINADOS



Ayuda insular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA EXPLOTACIONES DE VACUNO DE CEBO (302). REGIÓN INSULAR							
	Sección 3ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014							
	Año 2015				Año 2016			
	PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Baleares, (Illes)	103	1.269	81	5.192	140	1.263	93	4.638
TOTAL PENINSULAR	103	1.269	81	5.192	140	1.263	93	4.638
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	73,286052		37,172573		73,634204		41,612764	

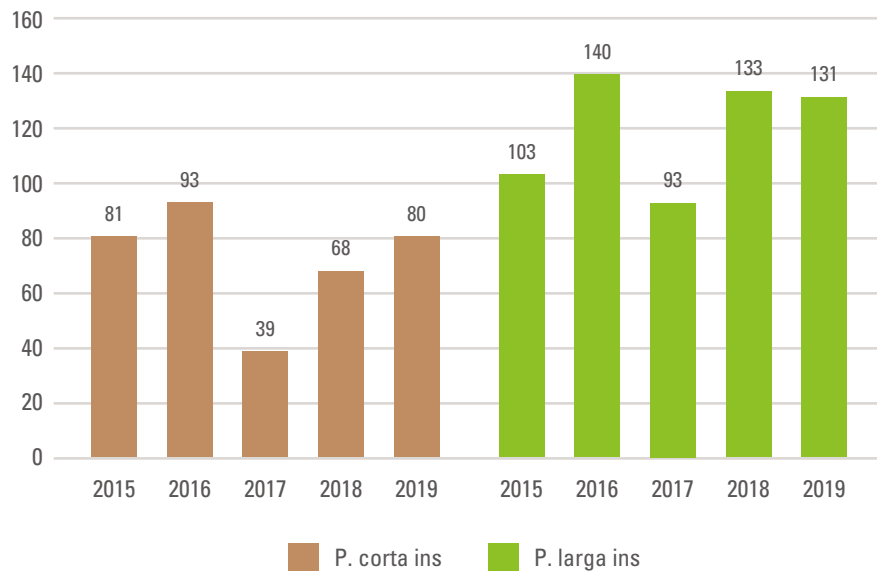
CCAA	Año 2017				Año 2018				Año 2019			
	PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA		PRIMA LARGA		PRIMA CORTA	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Baleares, (Illes)	93	1.437	39	5.503	133	1.455	68	4.705	131	1.296	80	4.626
TOTAL PENINSULAR	93	1.437	39	5.503	133	1.455	68	4.705	131	1.296	80	4.626
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	64,615866		35,071779		63,917525		41,020191		71,759259		41,720709	

Animales cebados en la explotación de nacimiento:

En esta ayuda el número de solicitudes aumentó en 2016 respecto a 2015, disminuyendo después en 2017 y volviéndose a recuperar en 2018 y 2019. El número de animales prácticamente se mantuvo en la campaña 2016 respecto a la 2015 aumentando posteriormente en 2017 y 2018. En 2019 ha vuelto a disminuir sensiblemente.

Respecto al importe unitario, ha ido fluctuando en función al número de animales determinados.

VACUNO DE CEBO INSULAR - SOLICITUDES

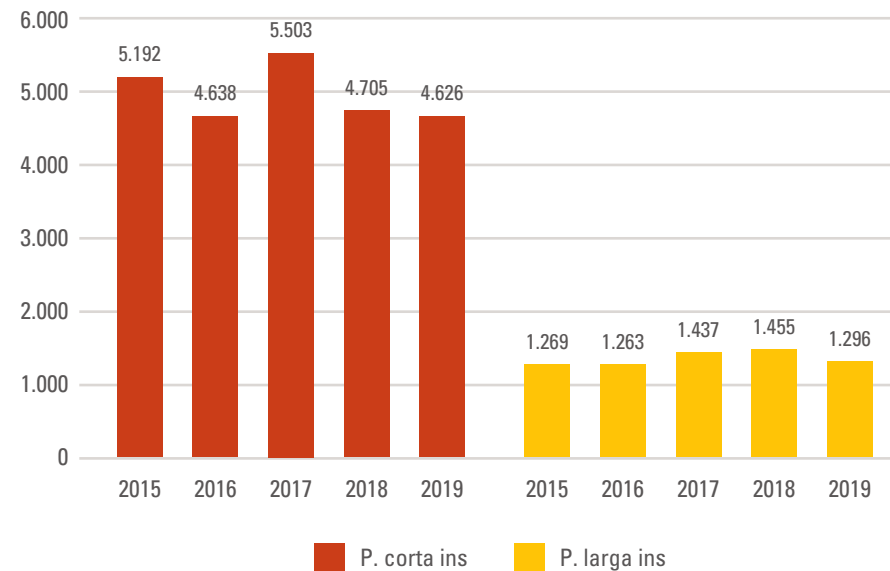


Animales cebados en otra explotación que no es la de nacimiento:

El número de solicitudes de esta ayuda aumentó en 2016 respecto a 2015 para después sufrir un fuerte descenso en 2017 que se recuperó en parte en 2018 y 2019. Por el contrario, el número de animales disminuyó en 2016 volviendo a aumentar en 2017 para volver a caer en 2018 y en 2019.

La evolución del importe unitario ha ido variando, pero con tendencia ligera al alza en 2018 y 2019.

VACUNO DE CEBO INS - AN DETERMINADOS





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

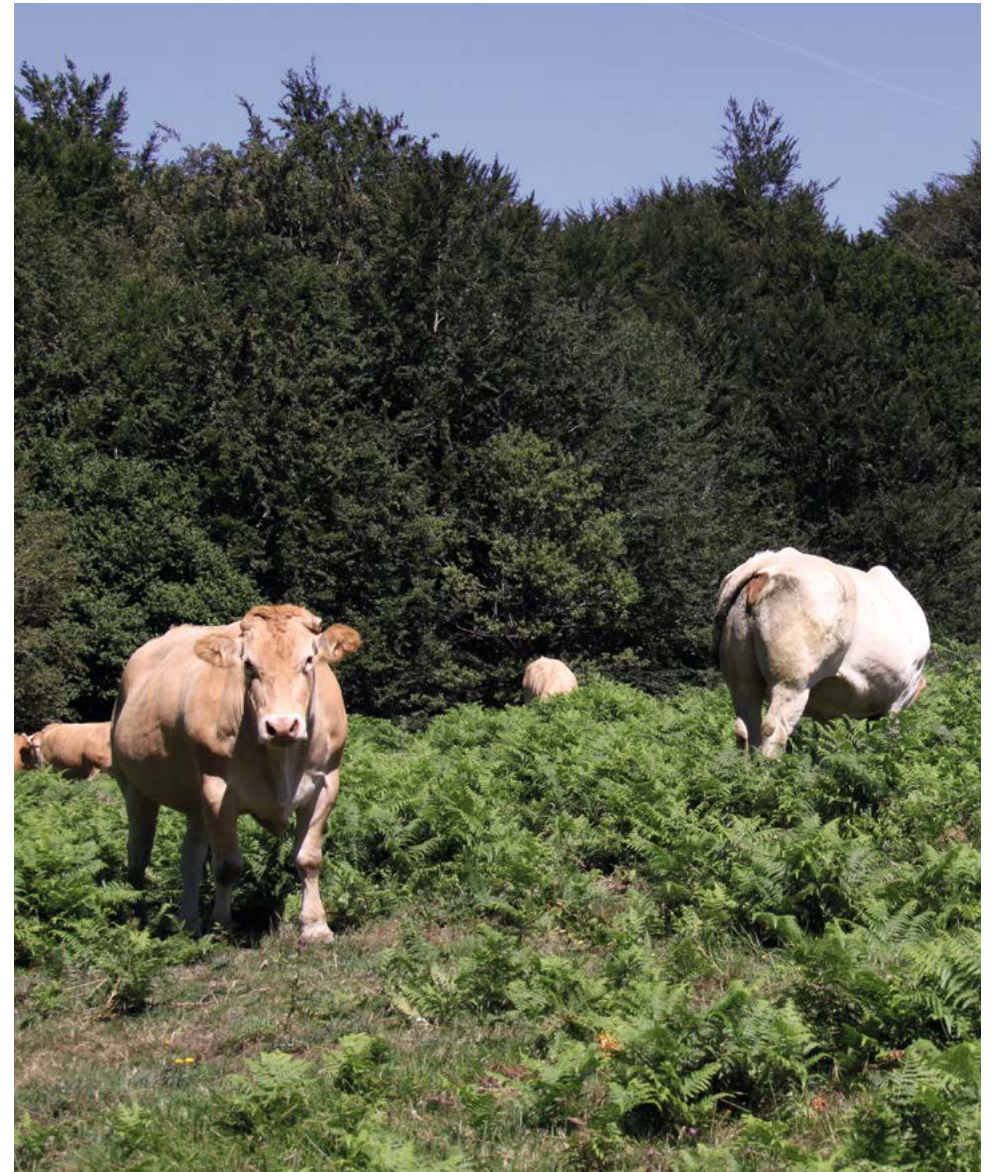
FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

3.1.3. Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de cebo que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

Esta ayuda asociada voluntaria, desarrollada en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 8ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es la concesión de una ayuda a los titulares de explotaciones de vacuno de cebo que hayan mantenido derechos especiales en 2014, y no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No tendrán derecho a esta ayuda aquellos que hayan activado derechos de pago básico en alguna campaña a partir de 2015.

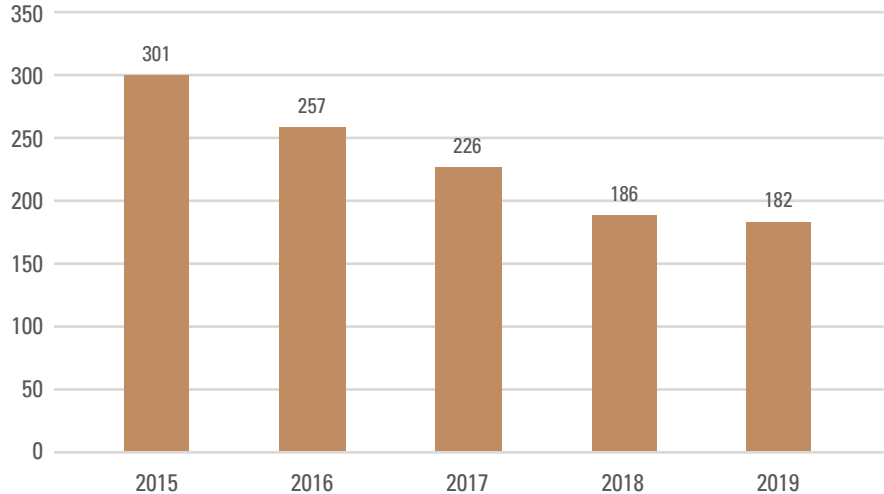


La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019, teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados, ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE CEBO CON DERECHOS ESPECIALES (307)									
	Sección 8ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	31	3.010	312	3.113	30	3.203	25	3.128	20	2.746
Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Asturias, (P. de)	18	44	25	220	22	140	19	209	15	122
Baleares, (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	1	49	1	41	1	32	1	35	0	0
Castilla-La Mancha	7	794	4	682	4	420	4	105	4	309
Castilla y León	26	6.961	24	8.824	23	8.710	20	8.573	20	8.500
Cataluña	20	3.854	19	3.858	17	4.322	17	4.103	17	4.816
C. Valenciana	27	2.636	17	4.289	14	3.792	13	3.755	16	3.627
Extremadura	7	5.872	5	5.546	3	7.800	3	7.000	4	7.000
Galicia	153	2.642	117	2.348	95	2.395	71	1.669	73	2.090
Madrid, (C. de)	1	121	1	100	1	169	1	96	1	165
Murcia, (R. de)	8	5.887	10	7.550	12	4.281	10	4.380	10	4.196
Navarra, (C. F. de)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	2	84	3	86	4	138	2	84	2	70
Rioja, (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL PENINSULAR	270	28.944	226	33.544	196	32.199	161	33.137	182	33.641
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	45,06478		39,283083		40,675668		43,455955		42,80491	

Al tratarse de una ayuda a extinguir en la que no pueden entrar nuevos solicitantes, el número de solicitudes de cada campaña va disminuyendo respecto a la anterior.

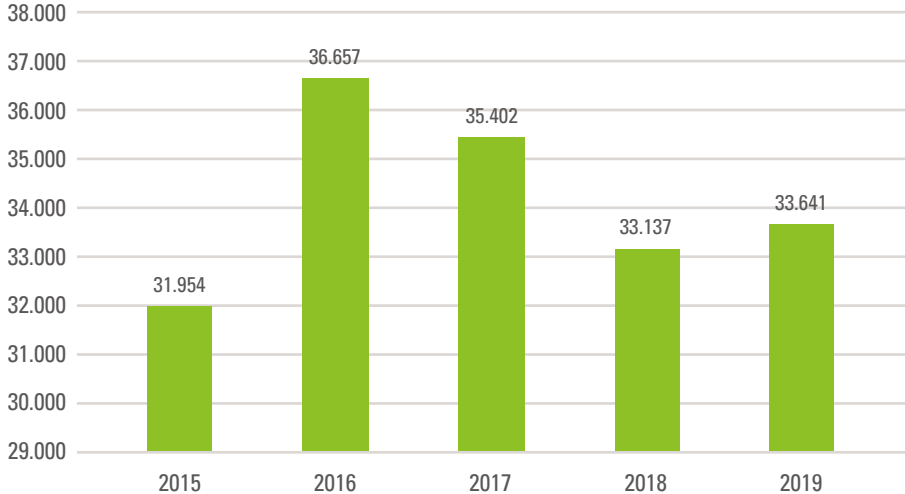
VACUNO DE CEBO D. ESPECIALES - SOLICITUDES



En cuanto al número de animales, aunque aumentó notablemente en 2016, en las siguientes campañas va decreciendo paulatinamente. En 2019 hay un leve repunte, aunque sin llegar a los datos de 2016.

Respecto al importe unitario, aunque con variaciones, ha ido a la baja.

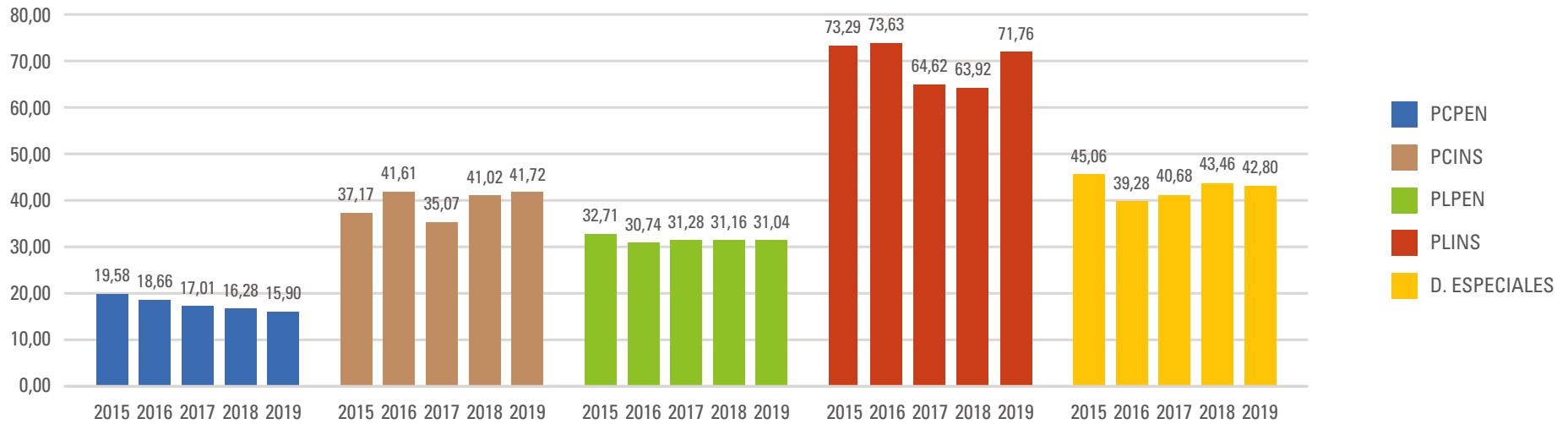
VACUNO CEBO D. ESPECIALES - AN. DETERMINADOS





En el siguiente gráfico se recoge la evolución de los importes unitarios de todas las ayudas al vacuno de cebo:

VACUNO DE CEBO IMPORTES UNITARIOS (€/an)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

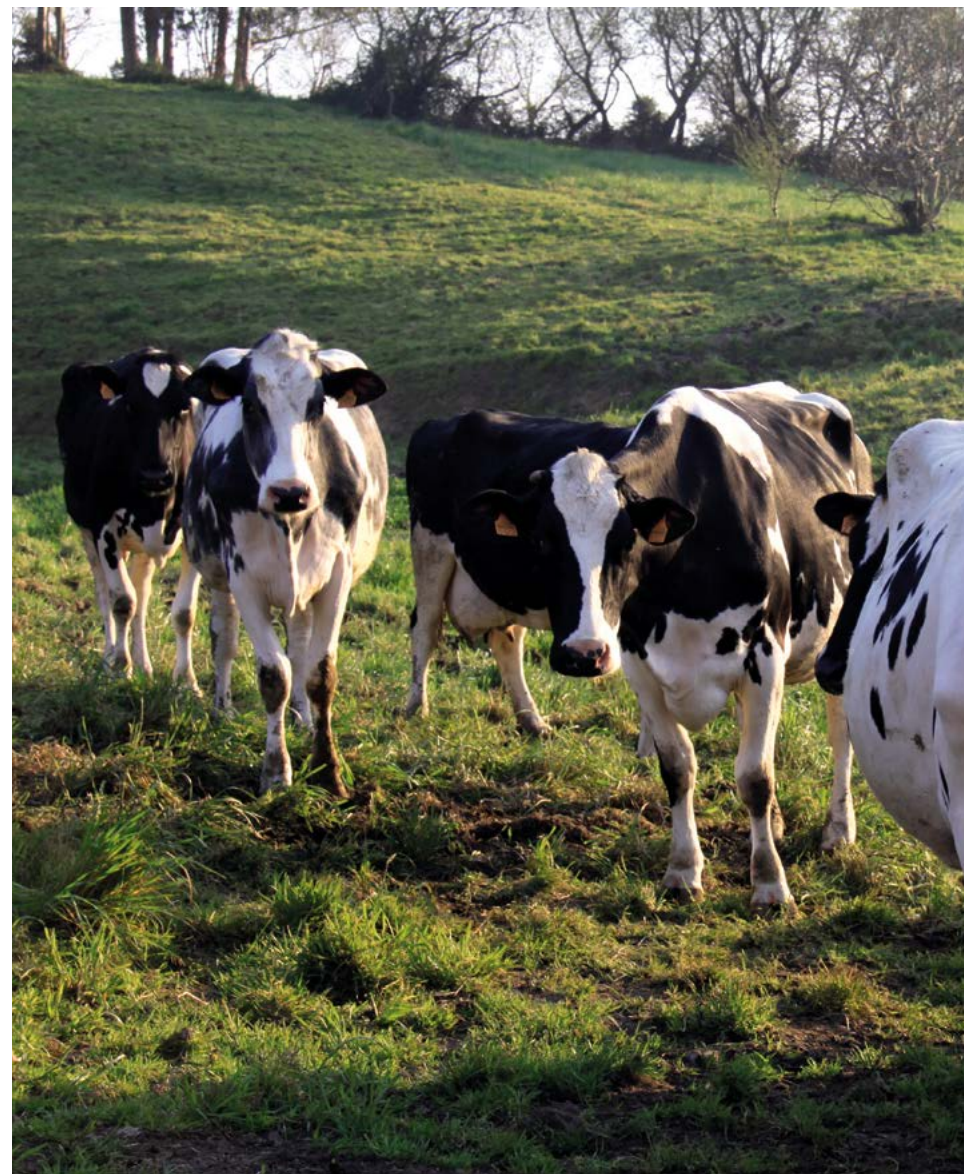
CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

3.1.4. Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche

Estas ayudas asociadas voluntarias, desarrolladas en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, están destinadas a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 4ª y 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de estas ayudas es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas de leche y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva, y asimismo, con carácter específico en el caso de la Ayuda Asociada establecida en la Sección 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto, prestar un apoyo a los ganaderos de vacuno de leche que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de cada campaña, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico.

Para la ayuda sectorial establecida en Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto, se diferencian dos líneas de subvención, según se trate de explotaciones situadas en la región España Peninsular o en la región Insular y Zonas de Montaña. Dentro de cada una de ellas, en 2015 se establecían distintos límites cuantitativos en los primeros 75 animales de los siguientes, y a partir de la campaña 2016, los animales siguientes a los 75 primeros, cobran el 50% de la ayuda.



Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

Primeros 75 animales:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE LECHE (303). REGIÓN PENINSULAR. 1ª 75 VACAS.									
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	531	34.422	515	33.310	506	35.494	486	32.787	478	31.333
Aragón	58	3.814	50	3.443	51	3.261	50	3.313	48	3.176
Asturias, (P. de)	367	10.586	333	10.303	316	9.846	299	9.602	265	9.446
Baleares, (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	389	16.289	375	15.654	259	15.197	333	14.664	303	14.071
Castilla-La Mancha	197	11.101	190	11.837	184	11.760	174	11.176	166	10.723
Castilla y León	1.093	53.560	1.029	51.117	964	48.202	894	46.172	855	44.434
Cataluña	356	22.924	358	22.876	346	21.867	325	20.720	303	20.169
C. Valenciana	20	1.331	20	1.338	19	1.256	19	1.228	18	1.328
Extremadura	74	3.123	79	3.110	72	3.091	67	3.151	64	2.849
Galicia	7.478	255.290	7.233	253.006	6.920	238.672	6.464	232.173	6.112	226.512
Madrid, (C. de)	34	1.991	32	2.030	31	2.023	30	1.904	26	1.823
Murcia, (R. de)	5	277	6	361	7	365	7	414	7	452
Navarra, (C. F. de)	48	3.392	45	2.843	37	2.669	37	2.665	36	2.577
País Vasco	14	631	14	620	12	570	15	545	14	525
Rioja, (La)	13	816	12	799	12	712	9	627	9	637
TOTAL PENINSULAR	10.677	419.547	10.291	412.647	9.736	394.985	9.209	381.141	8.704	370.055
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	120,513316		120,061015		123,548241		126,154720		127,998215	

Animales siguientes a las 75 primeras vacas:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE LECHE (303). REGIÓN PENINSULAR. RESTO DE VACAS (>75 VACAS)									
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	292	19.538	305	20.749	313	25.166	313	23.588	313	24.252
Aragón	37	9.925	36	9.568	36	9.825	36	10.745	34	11.827
Asturias, (P. de)	34	1.610	34	1.640	31	1.537	31	1.690	32	1.602
Baleares, (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	72	4.766	72	5.183	68	5.405	68	5.583	73	5.511
Castilla-La Mancha	108	11.452	107	13.479	109	15.867	111	13.923	110	13.774
Castilla y León	362	28.849	355	30.672	343	31.151	349	33.560	351	35.862
Cataluña	225	30.578	224	32.467	211	33.318	206	34.210	206	35.072
C. Valenciana	15	3.972	15	4.136	14	4.096	13	4.316	13	4.872
Extremadura	11	426	13	534	12	507	12	567	12	601
Galicia	789	40.645	832	43.281	821	42.640	858	46.880	876	50.063
Madrid, (C. de)	17	2.380	14	2.604	16	1.922	15	2.554	16	2.695
Murcia, (R. de)	2	244	3	374	3	395	4	846	4	674
Navarra, (C. F. de)	40	8.716	34	8.930	31	8.940	30	9.828	30	9.732
País Vasco	4	273	4	260	2	221	3	240	5	310
Rioja, (La)	8	1.330	7	1.408	7	1.439	7	1.588	7	1.803
TOTAL PENINSULAR	2.016	164.704	2.055	175.285	2.017	182.429	2.056	190.118	2.082	198.650
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	58,001020		60,030507		61,774121		63,077360		63,999107	

En la ayuda a los 75 primeros animales, el número de solicitantes y el número de animales han ido disminuyendo. En cambio, en la ayuda a los animales siguientes a los 75 primeros, el número de solicitudes ha ido incrementándose ligeramente cada año, mientras que el número de animales no ha cesado de aumentar.

El importe unitario ha seguido la siguiente evolución:

Primeros 75 animales:

Se observa paradójicamente que, en 2016 a pesar de haber disminuido el número de animales determinados, el IU también disminuye, debido a la modificación del RD 1075/2014 para esta campaña y siguientes en el cálculo del importe para cada una de las dos regiones establecidas.

Animales siguientes:

Aumenta el número de animales determinados y también el IU, como consecuencia del mencionado cambio en el cálculo del mismo a partir de los 75 primeros animales.

Ayuda insular y zonas de montaña

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

Primeros 75 animales:

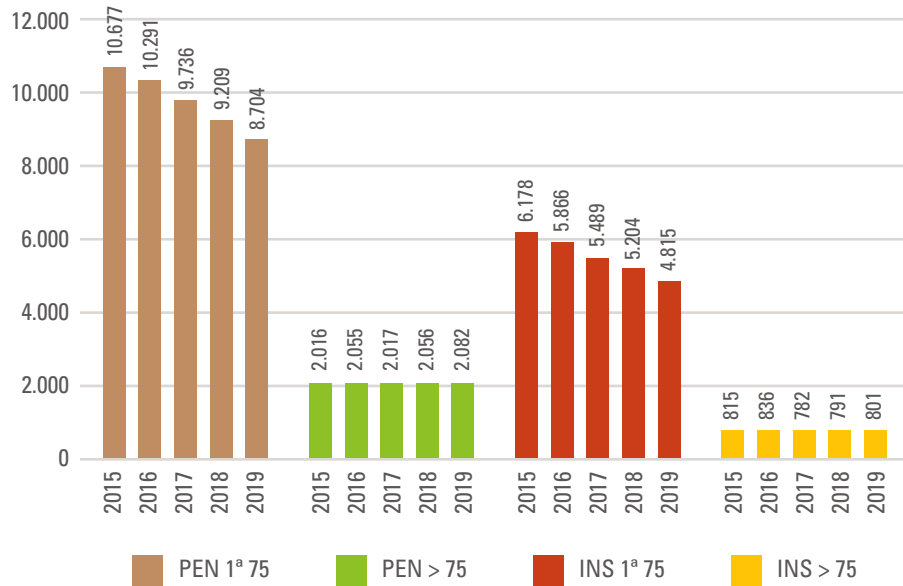
CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE LECHE (303). REGIÓN INSULAR Y ZONAS DE MONTAÑA. 1ª 75 VACAS.									
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	31	1.576	30	1.597	30	1.585	28	1.382	24	1.156
Aragón	16	763	12	633	15	652	14	680	12	632
Asturias, (P. de)	1.953	62.240	1.851	61.567	1.736	58.140	1.652	57.025	1.487	54.020
Baleares, (Illes)	177	8.660	166	8.579	161	8.324	156	7.879	149	7.661
Cantabria	1.109	39.331	1.061	38.113	955	37.036	941	36.101	895	35.194
Castilla-La Mancha	23	1.239	22	1.201	23	1.275	21	1.311	20	1.268
Castilla y León	406	13.630	358	13.201	322	11.978	279	11.320	260	10.580
Cataluña	219	12.590	216	12.401	213	11.855	190	10.905	175	10.470
C. Valenciana	2	79	2	78	2	79	2	78	2	78
Extremadura	2	24	3	49	3	55	3	69	2	60
Galicia	1.693	53.531	1.628	52.357	1.538	49.560	1.443	47.808	1.354	46.808
Madrid, (C. de)	21	1.093	19	1.075	20	1.165	19	1.112	16	987
Murcia, (R. de)	1	75	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra, (C. F. de)	149	7.612	143	7.331	134	6.742	126	6.440	118	6.413
País Vasco	376	15.876	355	15.500	337	14.720	330	14.320	300	13.660
Rioja, (La)	0	0	0	0	0	0	0	0	1	7
TOTAL PENINSULAR	6.178	218.319	5.866	213.682	5.489	203.166	5.204	196.430	4.815	188.994
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	129,562704		131,878778		138,214047		141,883304		146,549799	

Animales siguientes a las 75 primeras vacas:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO DE LECHE (303). REGIÓN INSULAR Y ZONAS DE MONTAÑA. VACAS DISTINTAS DE LAS 75 PRIMERAS (>75 VACAS)									
	Sección 4ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	13	2.519	11	1.848	11	2.195	12	2.024	11	2.032
Aragón	5	392	3	462	4	459	3	551	4	656
Asturias, (P. de)	163	5.071	173	5.850	159	5.680	173	6.532	165	6.995
Baleares, (Illes)	40	1.937	46	2.236	44	2.068	39	1.870	41	1.803
Cantabria	130	4.265	137	4.370	132	4.790	136	4.807	137	4.889
Castilla-La Mancha	9	314	8	303	9	293	9	312	9	298
Castilla y León	68	3.708	71	3.824	58	3.595	56	3.570	58	3.425
Cataluña	97	9.641	98	10.091	90	9.823	81	10.215	87	10.439
C. Valenciana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Extremadura	128	5.077	132	5.153	125	4.902	134	5.355	136	5.509
Galicia	6	341	7	424	7	604	7	756	6	664
Madrid, (C. de)	1	48	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia, (R. de)	61	6.007	60	6.274	56	5.830	55	5.977	56	6.107
Navarra, (C. F. de)	93	5.011	89	5.168	86	5.110	85	5.200	90	5.260
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Rioja, (La)	1	64	1	53	1	73	1	114	1	90
TOTAL PENINSULAR	815	44.395	836	46.056	782	45.422	791	47.283	801	48.167
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	66,493975		65,939389		69,107024		70,941652		73,274900	

En la ayuda a los 75 primeros animales, el número de solicitantes y el número de animales han ido disminuyendo. En cambio, en la ayuda a los animales siguientes a los 75 primeros, el número de solicitudes aumentó ligeramente en la campaña 2016 respecto a 2015, disminuyó en 2017, para luego incrementarse levemente en 2018 y 2019. Con respecto al número de animales, aunque disminuyó algo en 2017, la tendencia es al alza.

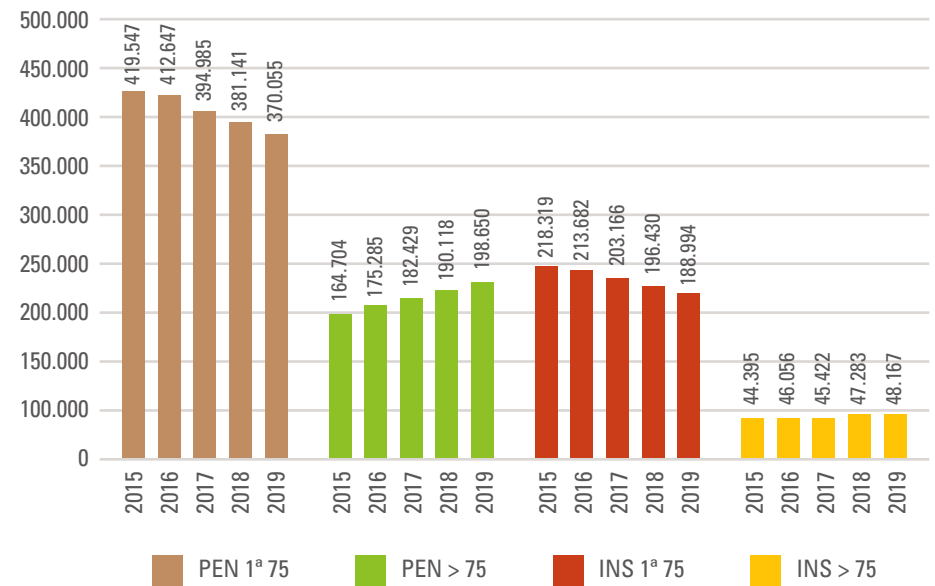
VACUNO DE LECHE - SOLICITUDES



El importe unitario ha seguido la misma evolución que en la ayuda peninsular, estando afectado igualmente por el cambio en el método de cálculo del mismo en los 75 animales siguientes.

Los gráficos correspondientes a la evolución del número de solicitudes y animales determinados, tanto para la ayuda peninsular como para la insular y zonas de montaña son los siguientes:

VACUNO LECHE AN DETERMINADOS





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

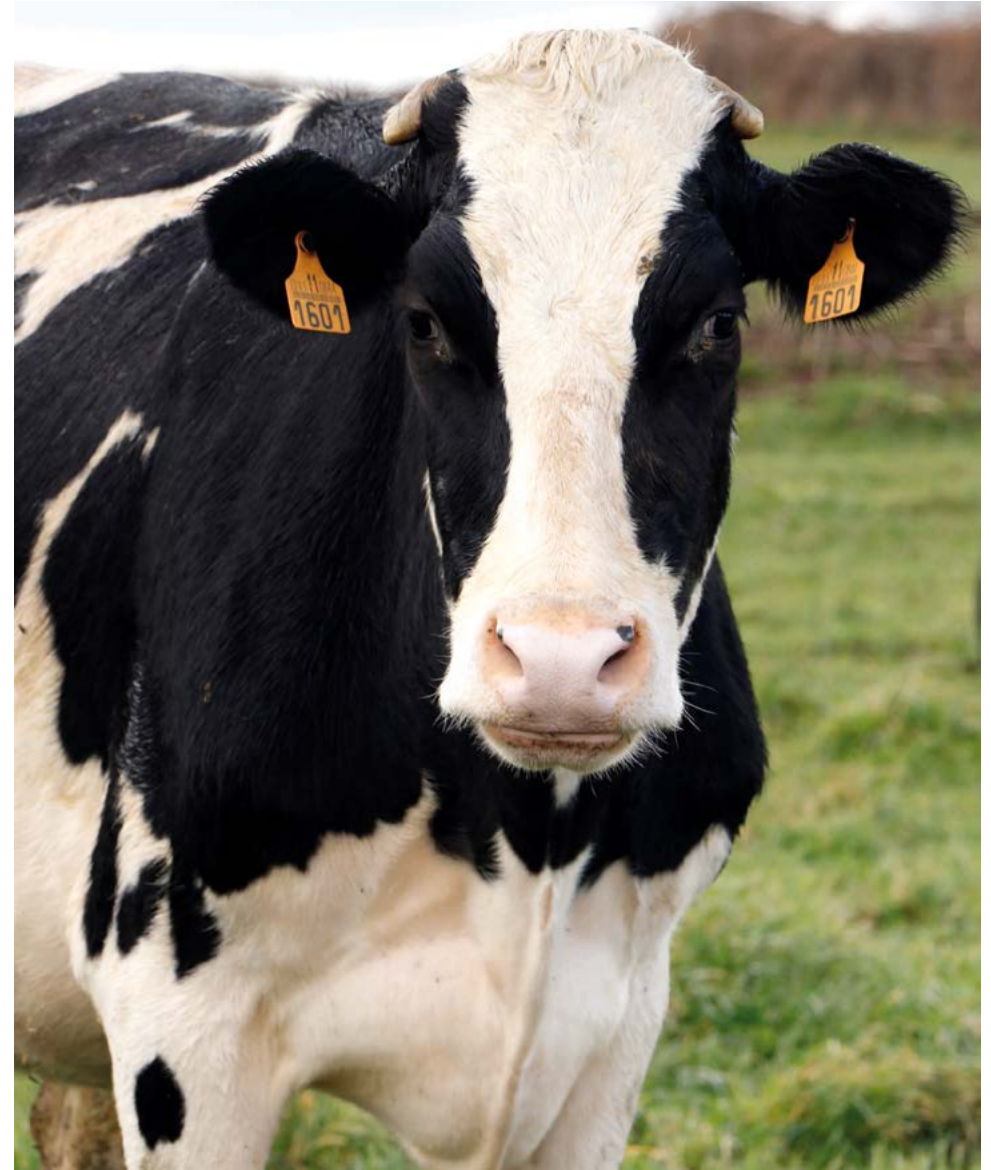
FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

3.1.5. Ayuda asociada para las explotaciones de vacuno de leche que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico

Estas ayudas asociadas voluntarias, desarrolladas en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, están destinadas a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 4ª y 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de estas ayudas es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones que mantienen vacas de leche y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva, y asimismo, con carácter específico en el caso de la Ayuda Asociada establecida en la Sección 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto, prestar un apoyo a los ganaderos de vacuno de leche que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la solicitud única de cada campaña, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico.

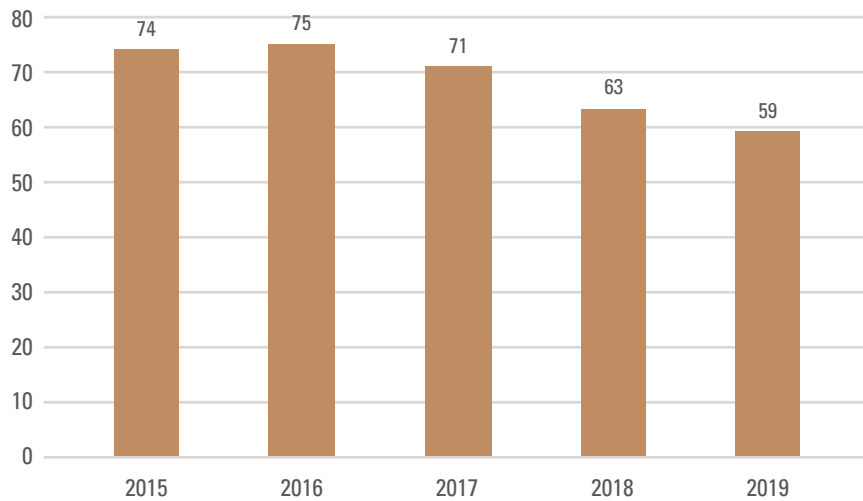


La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA VACUNO LACTEO CON DERECHOS ESPECIALES (306)									
	Sección 7ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	20	2.192	22	2.276	22	2.611	18	2.367	17	1.932
Castilla-La Mancha	9	1.747	10	2.700	9	2.496	9	2.838	9	2.716
Castilla y León	1	46	1	38	1	44	1	44	1	32
Cataluña	2	731	2	764	2	755	2	800	2	686
C. Valenciana	5	827	6	758	5	890	5	1.001	5	1.455
Extremadura	1	22	1	22	1	23	1	27	1	24
Galicia	19	260	15	292	13	177	11	143	10	119
Murcia, (R. de)	17	5.953	18	6.260	18	6.354	16	5.639	14	6.015
TOTAL PENINSULAR	74	11.778	75	13.110	71	13.350	63	12.859	59	12.979
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	189,081338		169,870328		166,816479		173,186095		171,584867	

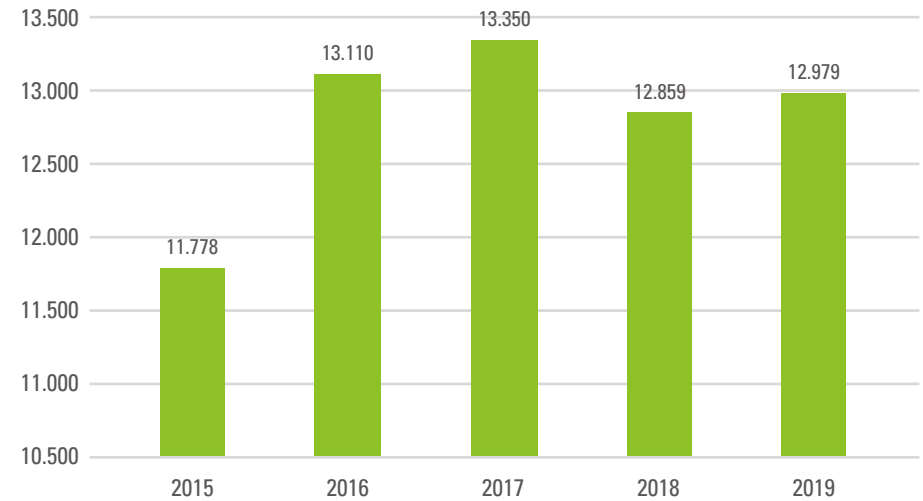
Al tratarse de una ayuda a extinguir en la que no pueden entrar nuevos solicitantes, el número de solicitudes de cada campaña tiende a descender. En cuanto al número de animales, ha ido fluctuando en las distintas campañas, aunque siempre con una tendencia al alza con respecto a 2015.

VL DERECHOS ESPECIALES - SOLICITUDES



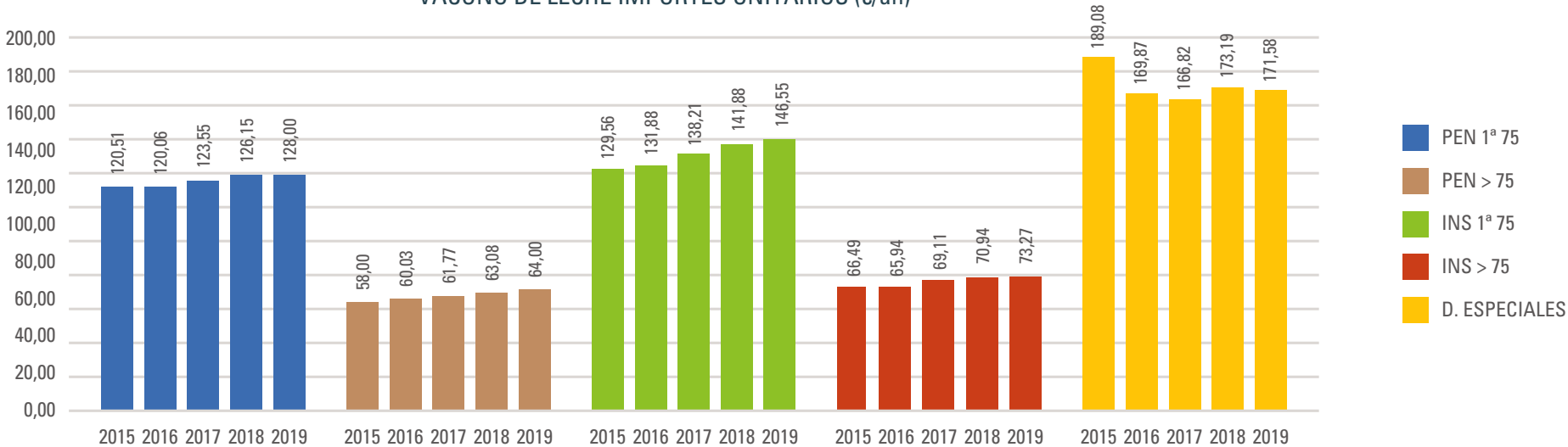
Con respecto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, ha ido descendiendo proporcionalmente a este número de animales hasta 2017, para luego repuntar en 2018 y 2019 con respecto a las anteriores campañas.

VL DERECHOS ESPECIALES - AN DETERMINADOS



En el siguiente gráfico se recoge la evolución de los importes unitarios de todas las ayudas al vacuno de leche:

VACUNO DE LECHE IMPORTES UNITARIOS (€/an)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

3.2. AYUDAS AL GANADO OVINO Y CAPRINO

3.2.1. Ayuda asociada para las explotaciones de ovino

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de ovino y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: España peninsular y Región Insular.



Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA OVINO (304). REGIÓN PENINSULAR									
	Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	3.378	1.186.427	5.629	1.417.127	5.239	1.413.122	5.271	1.452.362	5.251	1.501.682
Aragón	2.357	1.270.171	2.344	1.278.032	2.189	1.243.071	2.160	1.256.322	2.126	1.245.348
Asturias, (P. de)	33	2.884	115	4.572	42	4.412	288	4.065	66	4.365
Baleares, (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	39	5.679	232	7.806	218	5.557	173	6.342	181	6.082
Castilla-La Mancha	2.925	1.509.054	3.106	1.702.925	2.854	1.694.325	3.012	1.782.104	3.010	1.795.952
Castilla y León	6.382	2.319.340	6.184	2.412.902	5.991	2.322.300	5.617	2.327.924	5.295	2.221.729
Cataluña	700	270.282	747	280.078	661	260.928	724	262.693	667	257.600
C. Valenciana	461	146.566	494	162.919	592	150.496	553	155.308	495	158.324
Extremadura	5.208	2.221.422	5.805	2.348.352	5.580	2.315.000	5.802	2.417.694	5.840	2.450.225
Galicia	205	27.163	222	29.367	778	24.934	183	24.279	1.119	24.011
Madrid, (C. de)	153	48.050	240	53.801	232	49.728	211	54.773	206	50.984
Murcia, (R. de)	381	226.338	435	252.220	412	238.629	422	245.540	479	245.662
Navarra, (C. F. de)	970	387.271	1.461	407.223	1.422	376.987	1.363	386.257	1.267	387.205
País Vasco	537	98.154	519	102.800	510	96.450	520	97.700	495	93.500
Rioja, (La)	159	79.475	164	83.196	145	78.405	153	77.160	142	74.150
TOTAL PENINSULAR	23.888	9.798.276	27.697	10.543.320	26.865	10.274.344	26.452	10.550.523	26.639	10.516.819
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	12,703765		11,798471		12,108269		11,792726		11,831138	



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

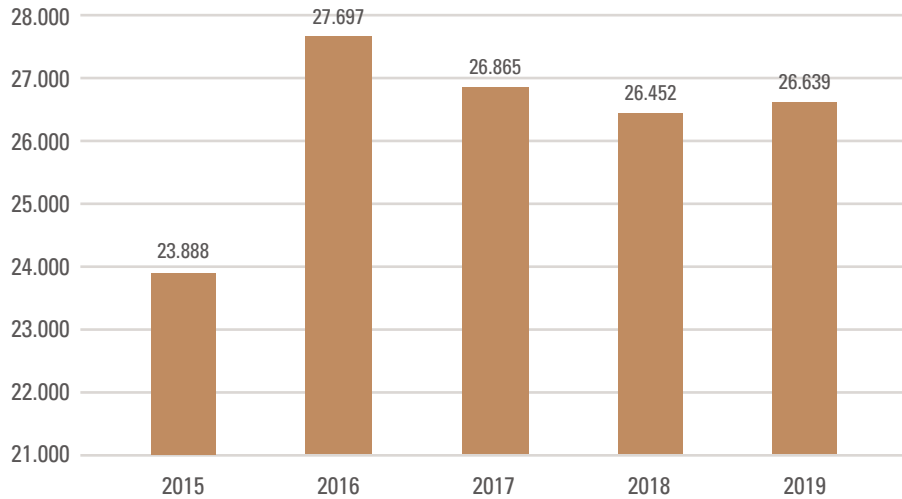
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

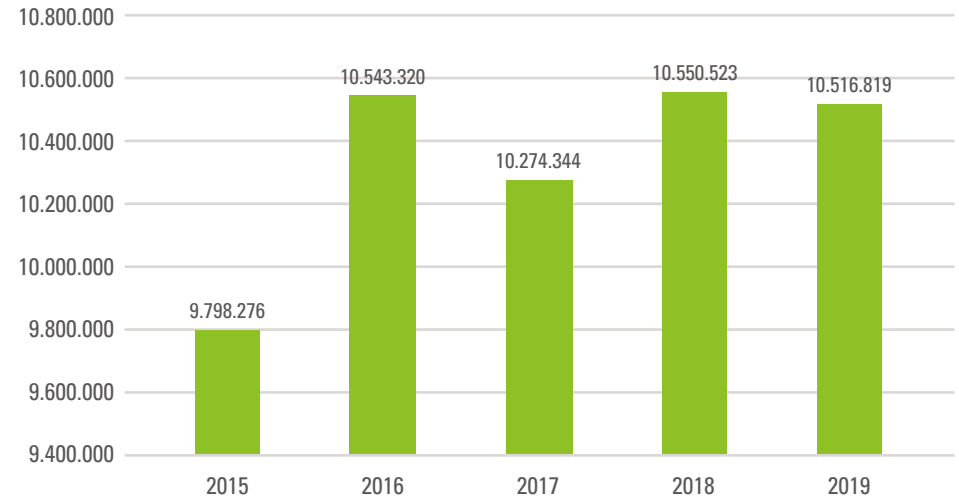
CAMPAÑAS 2015 - 2019 EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que aumentó su número significativamente entre las campañas 2015 y 2016, reduciéndose y estabilizándose en las campañas siguientes. El número de animales determinados, ha seguido también una tendencia claramente al alza.

OVINO PEN. SOLICITUDES



OVINO PEN - AN. DETERMINADOS



En cuanto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, el importe ha ido descendiendo proporcionalmente a este número de animales.

Ayuda insular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA OVINO (304). REGIÓN INSULAR									
	Sección 5ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Baleares, (Illes)	1.805	167.232	1.650	168.518	1.629	158.945	1.435	163.116	1.624	161.537
TOTAL PENINSULAR	1.805	167.232	1.650	168.518	1.629	158.945	1.435	163.116	1.624	161.537
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	20,498469		20,117975		21,345124		20,826332		21,066799	



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

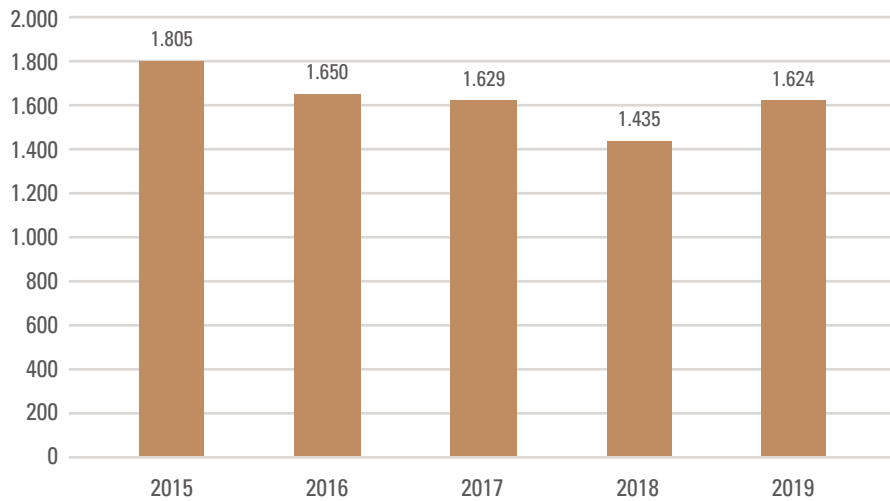
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

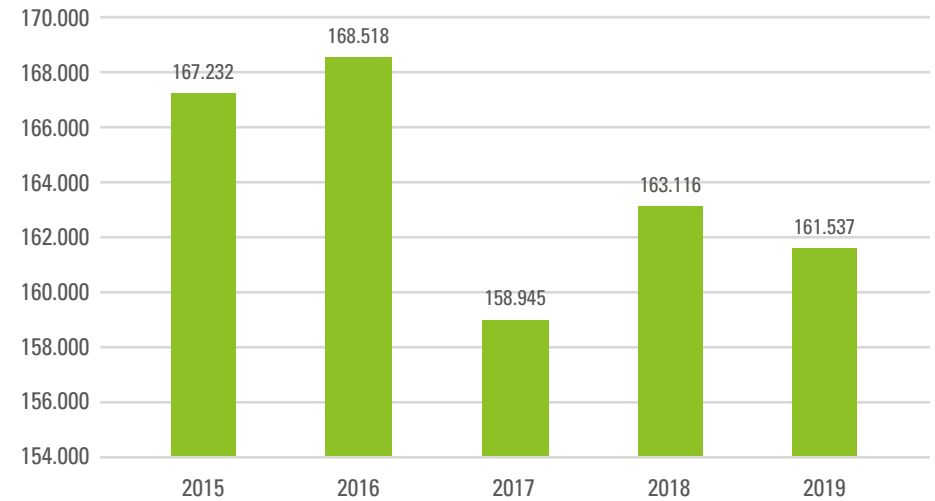
CAMPAÑAS 2015 - 2019 EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

El número de solicitudes aceptadas para el pago, ha ido disminuyendo campaña a campaña hasta 2018, para repuntar en 2019. En cambio, el número de animales determinados aumentó entre 2015 y 2016, disminuye notablemente en 2017, se recupera en 2018 y vuelve a disminuir en 2019.

OVINO INS. SOLICITUDES



OVINO INS - AN. DETERMINADOS



La evolución del importe unitario ha ido en relación inversa al número de animales determinados.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

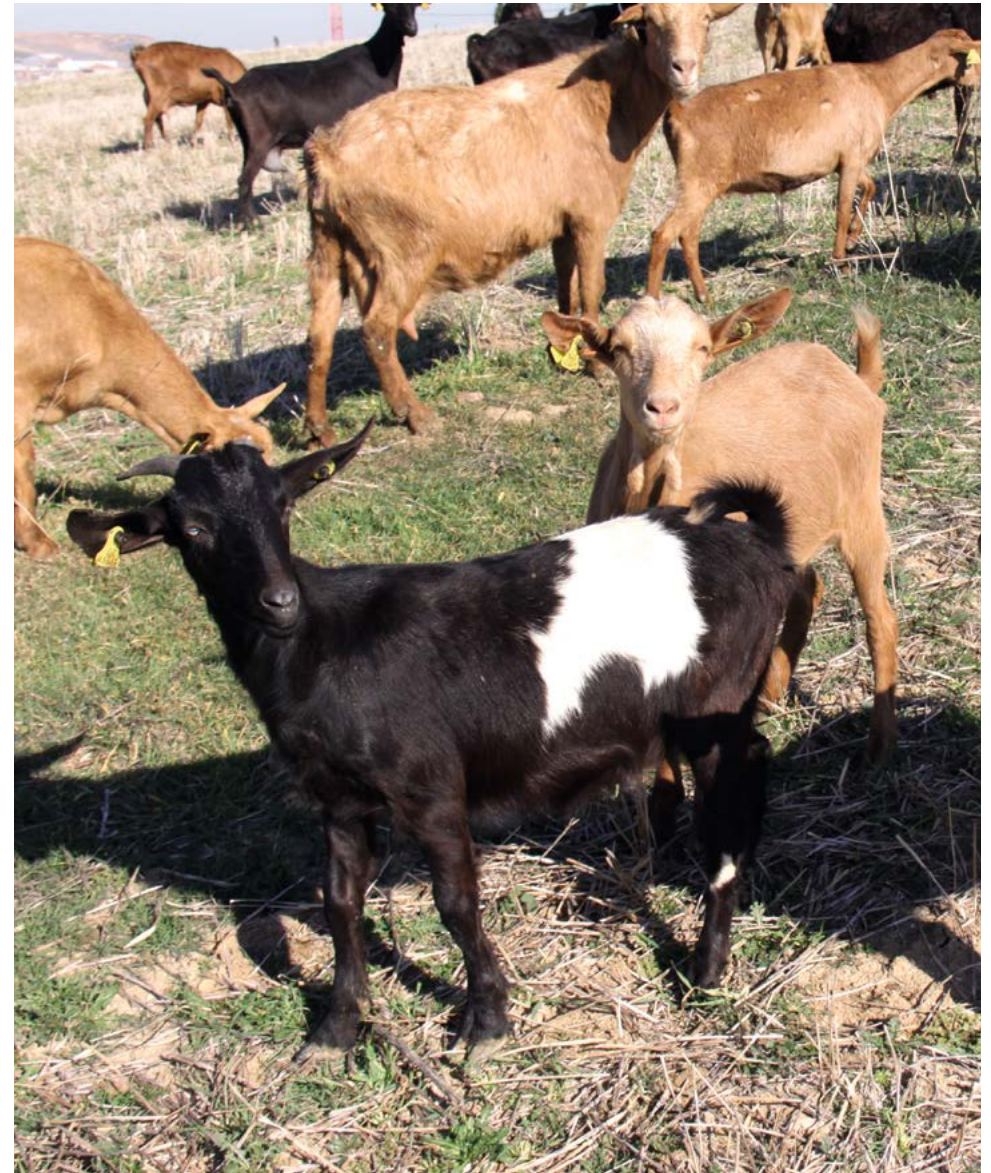
CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

3.2.2. Ayuda asociada para las explotaciones de caprino

Esta ayuda asociada voluntaria, establecida en el artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en Sección 6ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es garantizar la viabilidad económica de las explotaciones de caprino y reducir el riesgo de abandono de esta actividad productiva.

Para esta ayuda se diferencian dos regiones: Zonas de Montaña junto con la región Insular, y el resto del territorio nacional.



Ayuda peninsular

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA CAPRINO (305). REGIÓN PENINSULAR									
	Sección 6º del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	1.199	157.176	1.332	233.167	1.422	243.087	1.454	249.745	1.413	258.573
Aragón	590	8.634	204	10.341	225	10.053	234	9.746	225	10.535
Asturias, (P. de)	0	0	4	401	1	37	5	440	3	350
Baleares, (Illes)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	7	220	8	337	17	300	15	284	17	529
Castilla-La Mancha	1.061	210.097	779	195.548	622	179.502	619	190.267	598	179.701
Castilla y León	312	28.257	295	30.921	296	29.005	275	32.955	250	30.759
Cataluña	312	27.236	141	17.493	143	14.434	221	17.822	116	15.980
C. Valenciana	245	15.102	258	23.326	231	20.627	232	24.169	202	21.543
Extremadura	757	110.591	817	118.543	750	111.125	792	111.984	737	112.578
Galicia	20	1.374	9	589	151	420	7	305	241	820
Madrid, (C. de)	53	12.547	51	12.114	51	12.781	47	13.812	46	14.779
Murcia, (R. de)	541	106.776	390	103.038	360	103.650	388	108.978	374	112.506
Navarra, (C. F. de)	115	1.900	108	2.290	107	2.167	104	2.281	98	2.261
País Vasco	3	50	3	58	1	50	1	360	2	352
Rioja, (La)	18	3.008	23	3.249	20	2.752	21	2.947	19	3.103
TOTAL PENINSULAR	5.233	682.968	4.422	751.415	4.397	729.990	4.415	766.095	4.341	764.369
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	7,886167		7,151657		7,362378		7,020299		7,036977	

Si tenemos en cuenta el número de solicitudes aceptadas, vemos que disminuyó su número significativamente entre las campañas 2015 y 2016, estabilizándose en las campañas posteriores. El número de animales determinados, ha seguido una tendencia claramente al alza, al igual que en ovino.

En cuanto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, el importe ha ido descendiendo proporcionalmente a este número de animales.

Ayuda insular y zonas de montaña

La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA CAPRINO (305). REGIÓN INSULAR Y DE MONTAÑA									
	Sección 6º del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	1.825	205.518	1.913	283.724	1.998	289.606	2.025	310.314	1.906	313.865
Aragón	596	10.296	232	13.148	226	11.831	232	12.764	192	10.603
Asturias, (P. de)	60	9.599	120	4.931	37	4.939	252	5.870	63	4.851
Baleares, (Illes)	187	3.266	169	3.369	176	2.831	134	3.416	176	3.562
Cantabria	133	1.202	121	2.432	114	1.966	92	1.403	106	1.771
Castilla-La Mancha	676	105.769	443	94.427	375	92.558	355	94.563	412	107.430
Castilla y León	566	51.702	560	63.206	521	51.750	464	54.531	433	54.259
Cataluña	0	0	167	9.663	178	9.565	258	11.506	175	11.400
C. Valenciana	174	10.556	195	13.907	170	12.942	141	14.037	143	14.156
Extremadura	284	47.264	284	50.055	232	41.000	224	39.831	226	38.500
Galicia	69	1.910	15	1.274	186	1.128	13	993	214	1.158
Madrid, (C. de)	53	8.531	57	8.615	50	7.698	47	10.203	50	10.242
Murcia, (R. de)	0	0	75	10.630	68	9.631	55	7.830	75	10.326
Navarra, (C. F. de)	200	1.795	159	1.413	154	1.520	137	1.337	121	2.095
País Vasco	90	4.951	51	2.200	50	2.200	51	2.800	45	2.200
Rioja, (La)	28	4.417	38	5.371	34	4.470	33	4.300	33	3.780
TOTAL PENINSULAR	4.941	466.776	4.599	568.365	4.569	545.635	4.513	575.698	4.370	590.198
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	10,911015		8,937265		9,314501		8,830371		8,615848	



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

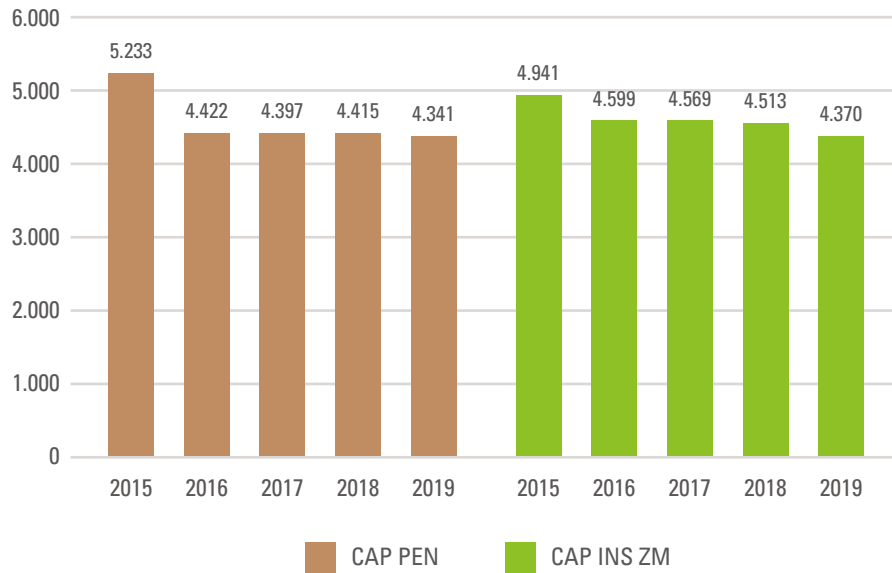
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019 EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

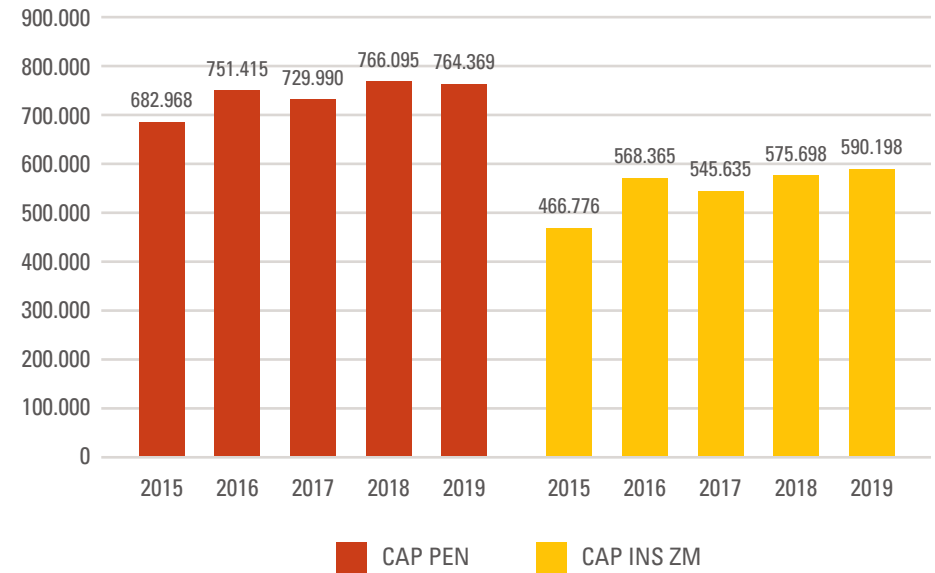
El número de solicitudes aceptadas para el pago, ha ido disminuyendo campaña a campaña. En cambio, el número de animales determinados, ha seguido la tendencia contraria.

CAPRINO- SOLICITUDES



En cuanto al importe unitario a percibir por cada animal, al haber más animales que pueden recibir la ayuda, el importe ha ido descendiendo proporcionalmente a este número de animales.

CAPRINO- AN. DETERMINADOS





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.

CAMPAÑAS 2015 - 2019
EVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS ASOCIADAS A LA PRODUCCIÓN
DURANTE LAS CAMPAÑAS 2015 - 2019

3.2.3. Ayuda asociada para las explotaciones de ovino y caprino que mantuvieron derechos especiales en 2014 y no disponen de hectáreas admisibles para la activación de derechos de pago básico.

Esta ayuda asociada voluntaria, desarrollada en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) N° 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 9ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre.

El objetivo de esta ayuda es la concesión de una ayuda a los titulares de explotaciones de ganado ovino y/o caprino que hayan mantenido derechos especiales en 2014, y no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No tendrán derecho a esta ayuda aquellos que hayan activado derechos de pago básico en alguna campaña a partir de 2015. Tampoco podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales, que en 2014 también fuesen titulares de derechos normales y que hubiesen declarado en dicha campaña una superficie igual o mayor a 0,2 hectáreas, excepto que el hecho de no disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico se deba a la ausencia de hectáreas admisibles determinadas en la declaración de la solicitud de ayudas del año 2013.



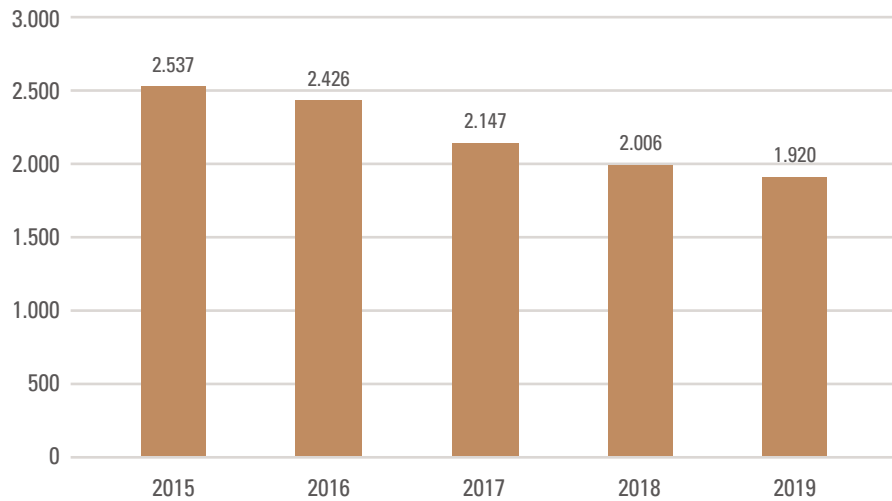
La evolución de esta ayuda en las campañas 2015 a 2019 teniendo en cuenta las solicitudes aceptadas para el pago y los animales determinados ha sido la siguiente:

CCAA	AYUDA ASOCIADA OVI-CAP . DERECHOS ESPECIALES (308)									
	Sección 9ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014									
	Año 2015		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Año 2019	
	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS	SOLICITUDES ACEPTADAS	ANIMALES DETERMINADOS
Andalucía	1.291	184.368	1.373	277.831	1.181	307.105	1.103	318.634	1.038	319.597
Aragón	2	159	2	148	3	1.378	3	1.434	1	0
Asturias, (P. de)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baleares, (Illes)	89	3.909	69	2.859	60	2.446	39	2.630	39	1.769
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	371	208.337	350	203.778	298	210.253	297	220.982	297	221.008
Castilla y León	149	53.835	135	56.131	120	51.800	115	54.127	103	51.241
Cataluña	88	23.133	52	15.543	49	16.783	51	16.302	44	14.890
C. Valenciana	159	55.052	152	54.238	131	57.638	124	58.184	117	54.900
Extremadura	60	9.585	48	8.599	47	8.807	44	8.300	39	8.785
Galicia	56	1.256	2	32	25	248	8	241	20	535
Madrid, (C. de)	11	5.516	10	4.946	9	4.725	9	6.900	8	6.172
Murcia, (R. de)	240	117.838	216	125.830	205	136.504	195	131.345	198	145.352
Navarra, (C. F. de)	2	2.365	3	2.482	2	3.632	2	3.262	2	3.987
País Vasco	3	330	1	258	2	380	2	415	2	365
Rioja, (La)	16	5.184	13	4.237	15	4.637	14	4.695	12	4.055
TOTAL PENINSULAR	2.537	670.867	2.426	756.912	2.147	806.336	2.006	827.451	1.920	832.656
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO	44,949297		39,839505		37,397561		36,443245		36,215435	



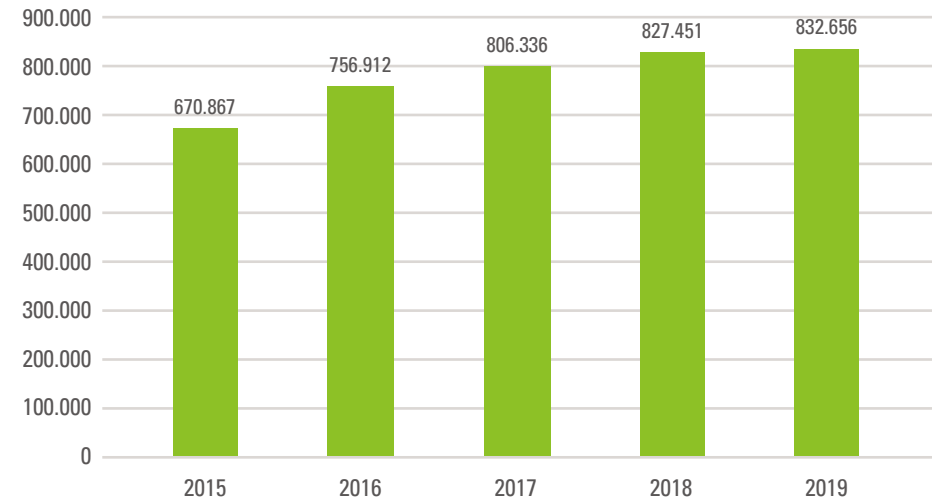
Al tratarse de una ayuda a extinguir en la que no pueden entrar nuevos solicitantes, el número de solicitudes de cada campaña va disminuyendo respecto a la anterior. En cuanto al número de animales, ha seguido la tendencia contraria, aumentando en cada campaña respecto a la anterior.

O/C DERECHOS ESPECIALES - SOLICITUDES



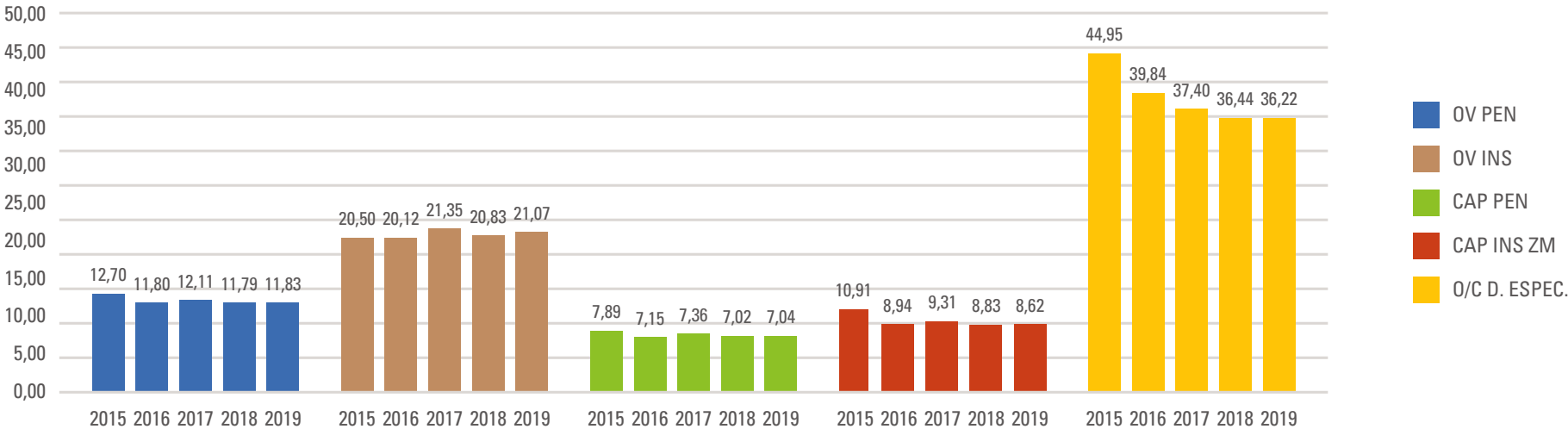
El aumento del número de animales en cada campaña ha provocado que el importe unitario vaya asimismo disminuyendo.

O/C DERECHOS ESPECIALES - AN. DETERMINADOS



En el siguiente gráfico se recoge la evolución de los importes unitarios de todas las ayudas al ovino y caprino:

VACUNO DE LECHE IMPORTES UNITARIOS (€/an)





www.fega.es



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE
AGRICULTURA Y
ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE
GARANTÍA AGRARIA O.A.